



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
21 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

Comité de los Derechos del Niño

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos combinados segundo y tercero que  
los Estados partes debían presentar en 2013

**Serbia\***

[Fecha de recepción: 30 de julio de 2015]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-10377 (EXT)



\* 1 6 1 0 3 7 7 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Medidas generales de aplicación.....	4
II. Definición de niño.....	12
III. Principios generales .....	13
IV. Derechos y libertades civiles.....	17
V. Entorno familiar y otros tipos de tutela .....	22
VI. Trastornos del desarrollo, salud y asistencia social.....	27
VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	32
VIII. Medidas especiales de protección .....	36
La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el territorio de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija.....	42

Anexo I\*\*

Anexo II

---

\*\* Los anexos del presente informe se pueden consultar en la página web del Comité.

## Introducción

1. De conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y con arreglo a su artículo 44, párrafo 1 b), la República de Serbia<sup>1</sup>, en calidad de Estado parte, presenta al Comité de los Derechos del Niño los informes periódicos segundo y tercero de la República de Serbia relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos informes han sido preparados de conformidad con las Directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes, aprobadas el 23 de noviembre de 2010, teniendo presente la resolución 68/268, de 9 de abril de 2014, de la Asamblea General.

2. El presente informe está dividido en tres secciones: la primera se refiere a la aplicación de la Convención y las recomendaciones formuladas por el Comité durante el examen de los informes iniciales; la segunda contiene datos estadísticos y de otra índole; y la tercera incluye una reseña de los documentos estratégicos y de carácter legislativo aprobados en relación con los derechos del niño y las traducciones disponibles en inglés. Si bien Kosovo y Metohija forman parte de la República de Serbia, según se reconoce en la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las autoridades competentes de la República de Serbia no pueden aplicar la Convención en esa parte del territorio, pues, en virtud de dicha resolución, la Provincia ha quedado administrada por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK).

3. La Oficina de Derechos Humanos y de las Minorías coordinó y preparó el presente informe. En la preparación participaron tanto el Estado como las instituciones provinciales<sup>2</sup>, y las organizaciones de la sociedad civil cuyo fin es la protección de los derechos del niño: el antiguo Ministerio de Trabajo, Empleo y Política Social; el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico; el Ministerio de Salud; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio de Justicia y Administración Pública; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Cultura e Información; el Ministerio de Juventud y Deportes; el Comisionado para los Refugiados y las Migraciones; la Oficina de Kosovo y Metohija; la Dependencia de Inclusión Social y Reducción de la Pobreza; la Oficina de Estadística de la República de Serbia; la Secretaría Provincial de Atención de Salud, Política Social y Demografía; la Secretaría Provincial de Deportes y Juventud; la Secretaría Provincial de Educación, Administración y Comunidades Nacionales; el Centro de los Derechos del Niño, una organización que coordina las actividades de la Coalición de Vigilancia de los Derechos del Niño en Serbia; y PRAXIS. El informe fue aprobado en la reunión del Comité de los Derechos del Niño celebrada el 9 de abril de 2015. Con arreglo al artículo 44, párrafo 6, de la Convención, se dará al presente informe una amplia difusión entre toda la sociedad civil y el público general.

<sup>1</sup> La República Federativa Socialista de Yugoslavia (RFSY) ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en diciembre de 1990. La República de Serbia asumió las obligaciones en virtud de la Convención (*Boletín Oficial de la RFSY*, "Tratados internacionales", núm. 15/90, y *Boletín Oficial de la República Federativa de Yugoslavia*, núms. 4/96 y 2/97). En mayo de 2002, la República Federativa de Yugoslavia ratificó el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía, y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (*Boletín Oficial de la República Federativa de Yugoslavia*, "Tratados internacionales", núm. 22/02).

<sup>2</sup> El uso de los nombres de las instituciones gubernamentales que participaron en la preparación del presente informe se ajusta a lo establecido en la Ley de Ministerios vigente desde 2012.

## I. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6)

### A. Medidas legislativas, estratégicas y de otra índole dirigidas al ejercicio de los derechos del niño de conformidad con la Convención

4. La República de Serbia ha puesto en marcha un programa amplio e integral de reformas de carácter social, político y económico. Se han aprobado numerosos documentos estratégicos y leyes sustantivas y procesales, y se han ratificado numerosos tratados internacionales. El Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Unión Europea entró en vigor en septiembre de 2013. Esta condición jurídica requiere profundizar la armonización de la legislación nacional con las normas de la Unión Europea<sup>3</sup>, los principios y las disposiciones de la Convención y otros documentos internacionales; pero, sobre todo, requiere lograr la plena aplicación, que también implica el ejercicio de los derechos del niño.

#### Recomendación 8 (CRC/C/SRB/CO/1)

5. Durante el período que se examina, con la firma del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones, el 28 de febrero de 2012, la República de Serbia demostró su disposición y su empeño en proteger los derechos del niño. A tenor de lo dispuesto en la recomendación, se ratificaron el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, y el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. Además, se ratificaron: la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención de las Naciones Unidas para Reducir los Casos de Apatridia; el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos; el Convenio Europeo de Extradición y sus Protocolos Adicionales; el Convenio sobre la Ciberdelincuencia y el Protocolo Adicional relativo a la Penalización de Actos de Índole Racista y Xenófoba Cometidos por Medio de Sistemas Informáticos; y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

6. La República de Serbia es parte en diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular, el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138); el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182); y la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190).

7. Se aprobaron numerosos documentos estratégicos y normas jurídicas con medidas para mejorar y proteger los derechos del niño (más de 80 leyes), entre ellos: la Ley de Fundamentos del Sistema Educativo (2009), la Ley de Bienestar Social (2011), la Ley por la que se modifica la Ley de Atención de Salud (2012), la Ley de Procedimiento Civil (2011), la Ley de Seguridad y Orden Público (2011) y el Código de Procedimiento Penal (2012). El trabajo de armonización completa de toda esta gran cantidad de normas pudo haber dejado algunas omisiones en la práctica. El Defensor del Pueblo elaboró y presentó un anteproyecto de ley de los derechos del niño<sup>4</sup> a finales de 2011. El proceso de creación de un sistema basado en el estado de derecho sigue en marcha y se caracteriza por la constante mejora de los conocimientos de los profesionales que trabajan en temas relacionados con el ejercicio de los derechos del niño.

<sup>3</sup> Programa Nacional para la Adopción del Acervo de la Unión Europea para el período 2013-2016.

<sup>4</sup> <http://www.ombudsman.rs/attachments/Nactr%2009.11.11.doc>.

**Recomendaciones 10 y 12 (CRC/C/SRB/CO/1)**

8. El Plan de Acción Nacional para la Infancia es una política general de Estado centrada en los niños y uno de los documentos más integrales, influyentes y citados en materia de derechos del niño<sup>5</sup>. Este Plan no fue sometido a examen como se previó en 2010, y solo algunas entidades autorizadas hicieron un seguimiento sistemático de su aplicación. El Ministerio del Interior elaboró planes de acción sectoriales para el seguimiento del Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Prevención y Protección de los Niños contra la Violencia y del Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Juventud, aprobados en consonancia con las prioridades fijadas para el Plan de Acción Nacional. El Ministerio incluía 42 dependencias orgánicas (27 dependencias de administración policial y 15 dependencias orgánicas del Ministerio). Los planes de acción locales para la infancia fueron aprobados por 23 gobiernos autónomos locales. Se puede concluir que, si bien el Consejo de los Derechos del Niño ha realizado sus tareas en forma eficiente durante el período que se examina, ha descuidado su función de coordinación entre los organismos de Gobierno y otros interlocutores sociales. El trabajo del Consejo estuvo paralizado desde finales de 2010, fecha en que se organizó una conferencia nacional por una niñez segura. En esa oportunidad se presentaron los resultados del seguimiento anual de la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Prevención y Protección de los Niños contra la Violencia. El Gobierno reactivó el trabajo del Consejo de los Derechos del Niño en enero de 2014.

**B. Mecanismos nacionales y locales (protección institucional de los derechos del niño)**

9. Durante el período que abarca el presente informe no se han modificado las responsabilidades sectoriales en materia de derechos del niño. Los ministerios de Política Social, Educación, Atención de la Salud, Interior, Justicia, Cultura e Información, y Juventud y Deporte son los que desempeñan las funciones más importantes.

10. A partir de la aprobación de la Ley de Ministerios, el 26 de julio de 2012, se disolvió la Dirección de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, que era una dependencia administrativa adscrita al entonces Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, Administración Pública y Gobierno Autónomo Local. En su lugar, se creó la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, que cumple funciones para el Gobierno y los ministerios pertinentes relacionadas, en particular, con la protección y promoción de los derechos humanos y los derechos de las minorías, el seguimiento de la compatibilidad entre la normativa nacional y los tratados internacionales y otros instrumentos internacionales de derechos humanos y derechos de las minorías, y el trato de los miembros de las minorías nacionales. Esta Oficina se encarga de aplicar políticas y poner en marcha proyectos relativos a la inclusión social de la comunidad romaní, y coordina y supervisa el desempeño de los ministerios en el marco de la aplicación de las medidas previstas en la Estrategia para Mejorar la Situación de los Romaníes. Asimismo, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías impulsó el establecimiento de mecanismos que permiten supervisar la aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas y los órganos contratantes.

11. Con la aprobación de la Ley de Gestión de la Migración, se cambió el nombre del Comisionado para los Refugiados, que pasó a denominarse Comisionado para los

---

<sup>5</sup> *An Analysis of the Republic of Serbia Legislation from the Perspective of the Rights of the Child, the Child Rights Centre*, [www.cpd.org.rs](http://www.cpd.org.rs), y UNICEF, diciembre de 2010 a enero de 2011, <http://www.unicef.rs/analiza.zakonodavstva-republike.srbije.html>.

Refugiados y las Migraciones, conforme a las facultades conferidas en virtud de dicha ley y la Ley de Refugiados aprobada con anterioridad.

12. La Dependencia de Inclusión Social y Reducción de la Pobreza ofrece apoyo al Viceprimer Ministro y a la Secretaría de Políticas Públicas de la República a fin de coordinar y supervisar las actividades gubernamentales en materia de inclusión social, e informar sobre ellas. El primer informe nacional sobre inclusión social y reducción de la pobreza fue preparado en 2011.

13. Se crearon los siguientes órganos gubernamentales en materia de protección de los derechos del niño: el Consejo de Seguimiento y Mejora del Desempeño de las Instituciones en Materia de Resolución de Procedimientos Penales y Cumplimiento de las Sanciones Penales Impuestas a Menores de Edad (2009), el Consejo de Personas con Discapacidad (2013) y el Consejo de la Juventud (2014).

14. Las actividades de la Asamblea Nacional en materia de protección de los derechos del niño se llevan a cabo a través de un Comité de los Derechos del Niño independiente, que fue creado en julio de 2012. De esta forma, queda oficialmente confirmada la decisión de Serbia de poner los derechos del niño en el centro de los procesos de reforma. En la reunión mantenida en marzo de 2013, el Comité aprobó por unanimidad la iniciativa del Centro de Lucha contra el Trauma del Incesto de Belgrado<sup>6</sup> y fue la voz oficial en la promoción de la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra niños (artículo 108 del Código Penal). Este Comité además organizó numerosas audiencias públicas. En la esfera de los derechos del niño, también participa el Comité de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías e Igualdad de Género.

#### **Recomendaciones 14 (CRC/C/SRB/CO/1) y 17 (CRC/C/OPAC/SRB/CO/1)**

15. En 2010, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos concedió al Defensor del Pueblo la acreditación de la categoría "A", que confirma su condición de institución independiente creada en consonancia con los Principios de París. Por tal motivo, las funciones del Mecanismo Nacional Independiente de Prevención de la Tortura serán desempeñadas por el Defensor del Pueblo que, en el cumplimiento de esta nueva función, colabora especialmente con el Defensor del Pueblo Provincial de la Provincia Administrativa de Vojvodina y con nueve asociaciones con las que suscribió un acuerdo de cooperación a fin de sistematizar el seguimiento del trato de las personas privadas de su libertad y de los casos de tortura en algunas zonas.

16. En octubre de 2008, con la designación del Defensor del Pueblo Adjunto para los Derechos del Niño, se dio cumplimiento a la recomendación formulada por el Comité. En 2009, el Defensor del Pueblo creó el Consejo de los Derechos del Niño, como órgano profesional y asesor. El Defensor del Pueblo Adjunto para los Derechos del Niño se encarga de supervisar en forma independiente la protección de los derechos del niño en la Provincia Autónoma de Vojvodina. Este Defensor del Pueblo Adjunto y el Defensor del Pueblo Provincial Adjunto para los Derechos del Niño son miembros de la Red Europea de Defensores del Niño, en la que tienen una activa participación. En la Decisión relativa al Defensor del Pueblo de la ciudad de Belgrado se establece que el Defensor del Pueblo municipal designará a su adjunto especializado en temas vinculados a la protección de los derechos del niño.

17. El Defensor del Pueblo está facultado para supervisar la observancia de los derechos de los ciudadanos y determinar si, como consecuencia de actos, acciones u omisiones de organismos públicos, se han producido violaciones de leyes, otras normas y disposiciones

---

<sup>6</sup> <http://www.incesttraumacentar.org.rs/index.php?lang=sr>.

de carácter general de la República. La relación entre el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Provincial y los gobiernos autónomos locales responsables de la protección de los derechos de los ciudadanos se basa en la cooperación mutua en el marco de las competencias del Defensor del Pueblo establecidas en el artículo 35 de la Ley del Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo presenta un informe todos los años a la Asamblea Nacional<sup>7</sup>.

18. El Grupo Consultivo de Jóvenes es un órgano asesor del Defensor del Pueblo que está compuesto por 30 niños de entre 13 y 17 años de toda Serbia, que han sido seleccionados conforme a los principios de representación territorial, igualdad de género y participación de los niños pertenecientes a grupos vulnerables. Durante 2013, este Grupo Consultivo analizó junto a niños y adultos el tema del castigo corporal frente a la paternidad positiva durante la crianza y la aplicación de medidas disciplinarias a los niños.

19. De conformidad con el artículo 29 de la Ley de las Fuerzas Armadas, la Asamblea Nacional, el Defensor del Pueblo, otras autoridades estatales según sus competencias, y los ciudadanos y el público ejercen el control democrático y civil de las fuerzas armadas serbias.

20. En mayo de 2010, la Asamblea Nacional designó a un Comisionado para la Protección de la Igualdad. El Grupo Consultivo de Jóvenes del Comisionado para la Protección de la Igualdad: Luchemos contra la Discriminación, creado en 2012, permite a los niños expresar sus opiniones sobre cuándo y por qué se producen hechos de discriminación, y sugerir programas y actividades preventivos que, según ellos, tendrían buenos resultados con los jóvenes. El Comisionado presenta un informe anual a la Asamblea Nacional<sup>8</sup>.

### C. Cooperación internacional

21. El apoyo profesional y financiero que brindan los representantes de organizaciones y organismos internacionales a los procesos de reforma en la República de Serbia refleja una intensa actividad en materia de cooperación internacional. Por otro lado, la República de Serbia participa en las actividades de organizaciones internacionales y regionales en foros y seminarios internacionales. Gran parte de los programas de apoyo están dirigidos a fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y a forjar una alianza con los titulares de los poderes públicos. Se han organizado numerosos seminarios, conferencias y audiencias públicas tendientes a informar con regularidad sobre la situación de los niños en Serbia, los avances y las cuestiones clave relacionadas con la promoción, en particular, de los niños marginados.

22. Entre los ejemplos de cooperación, cabe mencionar el Programa de Cooperación entre el Gobierno de la República de Serbia y el UNICEF (2011-2015) y un informe de mitad de período sobre la ejecución de las actividades del Programa. En abril de 2011, la República de Serbia se sumó al proyecto de la campaña de las Naciones Unidas Corazón Azul contra la trata de personas y al proyecto del Consejo de Europa "Las manos son para proteger y no para castigar. Levanta la mano contra el castigo físico a los niños". Desde la ratificación del Convenio de Lanzarote, la República de Serbia ha participado en las actividades de los órganos del Consejo de Europa y en la supervisión de su aplicación, y en las actividades de la Red Nacional de Coordinadores para el seguimiento de la aplicación de la Estrategia de los Derechos del Niño 2012-2015 del Consejo de Europa. La

<sup>7</sup> Los informes anuales en inglés se pueden consultar en la siguiente dirección:  
[http://www.ombudsman.rs/index.php/lang-sr\\_YU/izvestaji/godisnji-izvestaji](http://www.ombudsman.rs/index.php/lang-sr_YU/izvestaji/godisnji-izvestaji).

<sup>8</sup> <http://www.ravnopravnost.gov.rs/en/reports/annual-report>.

organización de la sociedad civil Incest Trauma Centre (Belgrado) es uno de los conductores oficiales de la campaña dirigida a poner fin a la violencia contra los niños "1 a 5" (2011-2014). La República de Serbia participó también en las iniciativas europeas del Decenio de la Inclusión Romaní y la preparación de la Declaración sobre el Pueblo Romaní del Consejo de Europa (2010).

23. Según las estadísticas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a finales de septiembre de 2013, se habían presentado 11.950 demandas contra la República de Serbia, lo cual representa el 10,7% del total de las demandas que se tramitan ante dicho Tribunal. La mayoría de las sentencias dictadas hasta la fecha hacen referencia a la duración excesiva de los procedimientos judiciales y a la falta de cumplimiento de las decisiones judiciales. Todas las sentencias y decisiones de importancia crucial son traducidas y publicadas en el sitio web del Ministerio de Justicia y en el *Boletín Oficial de la República de Serbia*. Ciertas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos están vinculadas a la protección de los derechos del niño. *V. A. M. c. Serbia*, 2007; *Tomić c. Serbia*, 2007; *Jevremović c. Serbia*, 2007; *Damnjanović c. Serbia*, 2008; *Felbab c. Serbia*, 2009; *M. V. c. Serbia*, 2009; *Stojanović c. Serbia*, 2009; *Dimitrijević, Jakovljević c. Serbia*, 2010; *Krivošej c. Serbia*, 2010; *Veljkov c. Serbia*, 2011; *Zorica Jovanović c. Serbia*, 2013.

#### **D. Medidas para promover los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 42 y 44, párrafo 6)**

##### **Recomendaciones 22 (CRC/C/SRB/CO/1), y 13 y 19 (CRC/C/OPAC/SRB/CO/1)**

24. Una de las responsabilidades del Comité Parlamentario de los Derechos del Niño es supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El entonces Grupo de Trabajo sobre los Derechos del Niño, que luego se transformó en el Comité, organizó un primer seminario sobre las observaciones finales y las recomendaciones del Comité en abril de 2009. Los miembros del Parlamento conocen a fondo los contenidos de la Convención, el mecanismo para supervisar su aplicación, las obligaciones del Gobierno y la situación de los derechos del niño en la República de Serbia.

25. Un grupo de trabajo creado en el Ministerio del Interior para coordinar las actividades relativas a la aplicación de la Convención preparó un análisis del cumplimiento de las recomendaciones finales del Comité desde su ámbito de trabajo, en el período comprendido entre junio de 2008 y diciembre de 2011. Además, elaboró un plan de aplicación de las disposiciones de la Convención, que llevan a cabo 18 dependencias orgánicas en la sede principal del Ministerio. En los sitios web de las dependencias gubernamentales pertinentes, los órganos reguladores independientes<sup>9</sup> y las organizaciones de la sociedad civil pueden consultar la Convención, sus Protocolos Facultativos, el informe inicial y demás informes presentados por la República de Serbia sobre la aplicación de estos instrumentos y las observaciones finales del Comité. En el sitio web de la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías se ha publicado un informe sobre el ejercicio de los derechos del niño en la República de Serbia desde la perspectiva de los jóvenes<sup>10</sup>. Este es el segundo informe; el primero fue la Coalición de los Niños y Jóvenes para la Aplicación de la Convención.

26. Desde 2007, la Secretaría Provincial de Atención de Salud, Política Social y Demografía de la Provincia Autónoma de Vojvodina produce y distribuye la publicación

<sup>9</sup> Publicado en el sitio web del Ministerio del Interior [www.mup.gov.rs](http://www.mup.gov.rs) en el enlace "Children and Police" [http://www.mup.gov.rs/cms\\_cir/decaipolicija.nsf/index.html](http://www.mup.gov.rs/cms_cir/decaipolicija.nsf/index.html).

<sup>10</sup> <http://www.ljudskaprava.gov.rs/index.php/ljudska-prava-cir/konvencije/55-konvencija-o-pravima-deteta> [http://www.ljudskaprava.gov.rs/images/izvestaj\\_dece\\_i\\_mladih\\_2012\\_-\\_eng.pdf](http://www.ljudskaprava.gov.rs/images/izvestaj_dece_i_mladih_2012_-_eng.pdf).

*Los niños tienen derecho a conocer sus derechos*, que tiene una tirada anual de 20.000 ejemplares. El objeto de esta publicación es presentar a los niños más grandes de preescolar y a sus padres los principios y las disposiciones de la Convención. Los derechos enunciados en la Convención se presentan en la publicación, en forma de verso y dibujos adaptados a los niños. La publicación se imprimió en los idiomas que se utilizan oficialmente en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina (serbio, húngaro, rumano, ruteno, eslovaco y croata) y en romaní.

27. En las escuelas primarias y secundarias, la presentación de los derechos del niño consagrados en la Convención forma parte de las dos asignaturas optativas dentro del plan de estudios, Educación Cívica y Sociología, y Derechos Civiles y Constitucionales, en la escuela secundaria.

28. La Academia Judicial<sup>11</sup> comenzó a funcionar el 1 de enero de 2010 y reanudó las sesiones de formación que anteriormente dictaba el Centro de Formación Judicial. La Academia imparte cursos de capacitación para jueces, fiscales, abogados y personal policial que necesita capacitarse conforme a lo dispuesto en la Ley relativa a los Menores Infractores y a la Protección Judicial de los Menores de Edad. Además, participaron en estas actividades de capacitación trabajadores sociales y pedagogos especializados de diferentes centros de bienestar social que se ocupan de los niños en conflicto con la ley, personal de las instituciones que trabajan con niños en conflicto con la ley y representantes de las instituciones que se ocupan de las víctimas. Los seminarios especiales abordan las obligaciones asumidas por la República de Serbia al firmar o prepararse para firmar los acuerdos y convenios; asimismo, apuntan a sensibilizar a los miembros del poder judicial sobre determinadas cuestiones específicas como los grupos vulnerables, la discriminación y la violencia doméstica. Es habitual que en el programa de capacitación previsto para un determinado año se incluyan, con posterioridad, seminarios especiales<sup>12</sup>.

29. Las sesiones de formación sobre derechos humanos y derechos del niño se dictan en instituciones nacionales, subnacionales y locales o en organismos independientes del Gobierno que incluyen la protección de los derechos humanos entre sus actividades previstas y proyectadas. La capacitación se imparte en conjunto con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos presenta al Gobierno una propuesta de programa de desarrollo profesional para los empleados públicos y organiza esta formación profesional de conformidad con el programa aprobado.

#### **Recomendaciones 16 (CRC/C/SRB/CO/1) y 16 (CRC/COPSC/SRB/CO/1)**

30. La línea telefónica de ayuda a los niños NADEL HELPLINE llega a todo el territorio estatal y es gratuita, confidencial y anónima. Esta línea está disponible las 24 horas del día para los niños y jóvenes a fin de alentarlos a superar los numerosos problemas vinculados al desarrollo o al ámbito social, y también darles información y educación sobre todas las formas de violencia y ofrecerles protección. El número es muy fácil de memorizar: 0800-123456. Trabajan en este servicio 25 asesores: pedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, médicos y abogados. Los temas que más se consultan con los asesores son: psicosociales (1 de cada 4 conversaciones), relaciones con los pares (1 de cada 5 conversaciones), violencia y maltrato (12%), y pedidos de información (12%). La

<sup>11</sup> [http://pars.rs/home/stalna\\_obuka/maloletnici.html](http://pars.rs/home/stalna_obuka/maloletnici.html).

<sup>12</sup> Algunos de los temas que se tratan en los seminarios son: las convenciones de las Naciones Unidas; las normas y prácticas del Comité; las normas nacionales e internacionales contra la discriminación; los seminarios sobre derechos humanos; el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; los seminarios para abogados del Colegio de Abogados de Serbia sobre los jóvenes y niños víctimas de la trata de personas.

mayor parte de las llamadas provienen de Belgrado, principalmente de niños de entre 10 y 12 años; no son tan frecuentes las llamadas de niños de entre 16 y 18 años, pero sí más prolongadas. Los asesores que responden las llamadas brindan información sobre cómo resolver el problema planteado, los pasos que deberían seguirse y en qué orden. Cuando se enfrentan con casos de violencia de nivel III, los asesores deben informar y dar parte a la Inspección de la República que luego actúa conforme a su competencia. Los asesores registran toda la información necesaria en línea siguiendo un protocolo y la envían electrónicamente a la Dependencia de Prevención de la Violencia, que supervisa y verifica el cumplimiento de los protocolos. Durante 2013, NADEL recibió 119.435 llamadas en total y se atendieron 1.479, es decir, 9.415 y 400 más que en 2012, respectivamente. En 2014, la línea de ayuda para niños dejó de ser financiada por proyectos, y desde entonces se financia con cargo al presupuesto del Estado; las llamadas son gratuitas. La línea de ayuda para informar de casos de violencia en las escuelas, 08000 200 201, comenzó a funcionar en diciembre de 2011; su objetivo es detener y prevenir la violencia, y crear un entorno en el que los alumnos puedan acceder al aprendizaje sin obstáculos. La línea está destinada a niños, padres, empleados de las instituciones educativas y también aquellos que en diferentes formas participan en la prevención de la violencia. Se reciben llamadas entre las 8.30 y las 16.30. Se ha capacitado a 60 asesores que trabajan en esta línea de ayuda para denunciar casos de violencia en las escuelas. Este proyecto cuenta con la colaboración del UNICEF y de la línea telefónica de ayuda a los niños NADEL. Además de las líneas telefónicas gratuitas 192 y 193 del Ministerio del Interior, se ha dispuesto una dirección de correo electrónico: [info@mup.gov.rs](mailto:info@mup.gov.rs), a la que pueden escribir todos los ciudadanos, incluidos los niños, para pedir ayuda a la policía. En el sitio web figuran también dos direcciones de correo electrónico, [childprotection@mup.gov.rs](mailto:childprotection@mup.gov.rs), para proteger a los niños contra el maltrato y la explotación en Internet, y [ukp@mup.gov.rs](mailto:ukp@mup.gov.rs). Estas direcciones deben utilizarse para denunciar delitos, es decir, pedir ayuda y protección a la policía. En 2013, se estableció el número de asistencia telefónica europea 116000 para niños desaparecidos. En 2008, el Ministerio de Salud introdujo un mecanismo denominado Teléfono Blanco, que es un servicio telefónico para que todos los ciudadanos, entre ellos los niños, puedan enviar mensajes de voz y de texto con preguntas y quejas sobre cuestiones relativas al área de competencia y trabajo del Ministerio de Salud. El servicio está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. El centro de asesoramiento telefónico Niños de Serbia, cuyo objetivo principal es la mejora continua de la calidad de atención de la salud maternoinfantil, comenzó a funcionar el 8 de marzo de 2014 en 14 centros de salud, con vistas a ampliar este servicio a todos los centros de salud del país que reunieran las condiciones necesarias para funcionar. Esto refleja la aplicación de las buenas prácticas a la línea de asesoramiento telefónico Hola Bebé, que entre 2001 y 2011 recibió 942.797 llamadas. Según el UNICEF, este servicio conectó a unas 200.000 nuevas madres con las enfermeras visitantes. A partir de los datos de los recién nacidos que le proporcionan las maternidades, el servicio invita a las madres a concertar la primera visita y envía información familiar al centro de salud local. Desde 2012, el servicio ha estado reuniendo información sobre riesgos psicosociales y de salud de los recién nacidos a fin de velar por que las familias tengan el apoyo adicional necesario. El Fondo Nacional de Seguro de Salud asumió la responsabilidad financiera del asesoramiento telefónico en julio de 2014.

## **E. Recursos financieros para la infancia**

### **Recomendación 18 (CRC/C/SRB/CO/1)**

31. Los recursos financieros para la infancia provienen del presupuesto estatal, el presupuesto subnacional, y los presupuestos de los gobiernos autónomos locales, donaciones, préstamos y otras fuentes. Los presupuestos de los beneficiarios indirectos del presupuesto están incluidos en los presupuestos de quienes asignan los fondos. Los

servicios prestados y las medidas adoptadas para ejercer los derechos de los niños se financian con cargo a los presupuestos de los gobiernos autónomos locales<sup>13</sup> y al presupuesto subnacional. Los presupuestos de los ministerios competentes en materia de derechos del niño se determinan en forma anual en la Ley del Sistema de Presupuestos para un año en particular. La presentación de la información sobre las prestaciones para niños con necesidades especiales no se ha uniformado, y ello dificulta su seguimiento y análisis<sup>14</sup>. Las asociaciones reciben fondos asignados del presupuesto.

#### Recomendación 20 (CRC/C/SRB/CO/1)

32. Los datos sobre los niños se recogen de distintas fuentes: por ejemplo, los ministerios, que tienen sus propios sistemas para reunir datos según sus competencias, u otras instituciones, en sus ámbitos específicos de trabajo. Cabe mencionar también el procesamiento de datos que realiza la Oficina de Estadística de la República de Serbia, que publica documentos, estudios y análisis.

33. La base DevInfo es una base de datos concebida para el seguimiento del desarrollo social. La Oficina de Estadística desarrolló, junto con el UNICEF<sup>15</sup>, la base DeVinfo municipal, que ofrece una gran cantidad de información sobre educación, salud y bienestar social de cada uno de los 174 municipios de la República de Serbia. Esta base de datos se actualiza dos veces por año y contiene 166 indicadores socioeconómicos clasificados por género, edad y otras variables.

34. El Proyecto de Mejora de los Servicios Locales<sup>16</sup> prevé, en uno de sus componentes, la introducción de un mantenimiento uniforme y electrónico de registros y documentos en los centros de bienestar social y en los centros de cuidados residenciales, para generar automáticamente todos los datos registrados de los beneficiarios e integrarlos a un sistema único de información. Todo este proceso de gestión del proyecto y mantenimiento de los registros y la documentación sobre los servicios prestados y los beneficiarios se desarrolló en forma electrónica. En 2013, se impartieron en total 32 sesiones de formación, en las que participaron 600 empleados de los centros de bienestar social, para aprender a trabajar con el nuevo sistema operativo.

35. En 2011, el Ministerio de Bienestar Social dio a conocer su base de datos sobre el perfil social de los gobiernos autónomos locales; de esta forma, hizo pública la asignación de las prestaciones sociales más importantes financiadas con cargo al presupuesto nacional. Para preparar los informes nacionales con arreglo a los tratados internacionales y los documentos nacionales estratégicos aprobados, se realizó, en cooperación con el Instituto de Protección Social de la República, la encuesta de *Armonización de los indicadores de bienestar social*, a los fines de reformar el procesamiento y la compilación de datos. Uno de los objetivos de esta encuesta fue la armonización con las directrices de los órganos contratantes de las Naciones Unidas, algunas cuestiones adicionales que se presentan al estado parte y las observaciones finales del Comité sobre los informes relativos a la aplicación de estos instrumentos. Los resultados de la encuesta se incluyeron en su totalidad en estos nuevos registros junto con la documentación que han llevado las instituciones de

<sup>13</sup> Según el Primer Informe Nacional sobre Inclusión Social y Reducción de la Pobreza (2011), los gobiernos autónomos locales presentan grandes diferencias en cuanto a la capacidad de financiación. Los ministerios y los servicios competentes carecen de sistemas de información suficientes para poder determinar cómo se gastan los fondos presupuestarios; los grupos más vulnerables suelen desconocer sus derechos y no ejercen ninguna influencia a la hora de preparar el presupuesto.

<sup>14</sup> Las *Directrices para la preparación del presupuesto por programas* fueron aprobadas en febrero de 2014.

<sup>15</sup> <http://devinfo.stat.gov.rs/diSrbija>.

<sup>16</sup> El proyecto se lleva a cabo en los ministerios de política social, atención de salud y educación.

bienestar social desde 2013 mediante un entorno de trabajo informático creado a este efecto.

36. En 2013, el Instituto de Salud Pública de Serbia Dr. Milan Jovanović Batut definió una serie de datos e indicadores para supervisar los casos de malos tratos, descuido y explotación infantil que incluyen también los casos de abuso sexual; desarrolló una base de datos electrónica para la compilación de datos; y emprendió la creación de un Registro de Casos Sospechosos de Malos Tratos y Descuido Infantil. Se crearon 160 equipos en las instituciones de salud que informan al Instituto de los casos sospechosos de malos tratos y descuido de niños. Además, se creó el Registro de Niños con Trastornos del Desarrollo.

37. En materia educativa, se creó un Sistema Uniforme de Información que comprende los datos consolidados de los registros de todas las instituciones que trabajan con niños y alumnos, padres, tutores, padres de acogida y empleados a los que se debe suministrar la ayuda necesaria en materia educativa, social y sanitaria.

38. El Centro para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas es una institución de bienestar social a nivel del Gobierno general; fue creada en abril de 2012 y mantiene una base de datos uniforme de las víctimas de la trata de personas en la República de Serbia.

#### **Recomendación 24 (CRC/C/SRB/CO/1)**

39. La aprobación de la Ley de Asociaciones en 2009 contribuyó a introducir un marco legal para la creación y el funcionamiento de asociaciones nacionales y extranjeras en la República de Serbia. En 2010, el Gobierno creó la Oficina de Cooperación con la Sociedad Civil<sup>17</sup>, que garantiza la coordinación de las operaciones de las instituciones públicas y la promoción de la cooperación entre las autoridades públicas y las asociaciones y otras organizaciones de la sociedad civil. La cooperación entre las instituciones del Gobierno y la sociedad civil se refleja en la preparación de documentos estratégicos; las normas jurídicas; la capacitación y el desarrollo profesional; las medidas de prevención; la ejecución de proyectos con asociados; y la participación en debates, mesas redondas y conferencias.

## **II. Definición de niño (artículo 1)**

40. Según el artículo 6 de la Ley de Bienestar Social, podrán ser beneficiarios de los programas de protección social los ciudadanos de la República de Serbia, los ciudadanos extranjeros y los apátridas con arreglo a la ley y los tratados internacionales. Según el artículo 41, tendrán derecho a gozar de los servicios de protección social todos los menores de edad (niños) y jóvenes<sup>18</sup> hasta los 26 años cuando, debido a circunstancias familiares u otras circunstancias de la vida, su salud, seguridad y desarrollo estén en peligro; es decir, cuando exista la certeza de que no pueden alcanzar un nivel de desarrollo óptimo sin el apoyo del sistema de bienestar social. De conformidad con la Ley de la Juventud, se considera jóvenes y juventud a las personas de entre 15 y 30 años.

---

<sup>17</sup> <http://civilnodrustvo.gov.rs/en/>. En 2012, se puso en marcha el Proyecto de Fortalecimiento del Diálogo y la Cooperación entre el Gobierno de la República de Serbia y la Sociedad Civil, en consonancia con la creación de un Entorno de Promoción del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

<sup>18</sup> La Constitución de la República de Serbia establece que niño es toda aquella persona menor de edad, es decir toda persona menor de 18 años.

### III. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12)

#### A. No discriminación

##### Recomendación 26 (CRC/C/SRB/CO/1)

41. A tenor de lo dispuesto en la Ley contra la Discriminación, todos los niños, es decir, todos los menores, gozan de igualdad de derechos y protección en la familia, la sociedad y el Estado independientemente de sus características personales o las de sus padres, tutores o miembros de la familia. En 2013, el Comisionado para la Protección de la Igualdad preparó un Informe Independiente sobre Discriminación en la Infancia, donde señala que los niños de la comunidad romaní y los niños con trastornos del desarrollo y con discapacidad son los que más sufren la discriminación. Los actos de discriminación han sido más frecuentes en las instituciones de enseñanza preescolar y en las escuelas, principalmente debido a que no se tomaron las medidas adecuadas de precaución y a la falta de respuesta oportuna de los responsables cuando se produjeron tales situaciones. Los niños de la comunidad romaní sufren con más frecuencia la discriminación de sus pares. Los niños con trastornos del desarrollo y con discapacidad están en una posición menos favorable, y lo mismo sucede con los niños privados del cuidado de sus padres<sup>19</sup>. Durante el período comprendido entre 2011 y el 1 de octubre de 2013, el Comisionado inició 9 causas por discriminación, de las cuales 4 involucraban a niños y jóvenes. El Comisionado también impulsó 10 procedimientos por faltas, de los cuales 3 se referían a niños. En 2011, de 149 causas remitidas, 4 se referían a niños. De las 15 advertencias emitidas, 2 involucraron a niños.

42. A fin de poner en marcha la Estrategia para la Mejora de la Situación de la Comunidad Romaní en la República de Serbia<sup>20</sup>, se aprobaron dos planes de acción, uno para el período 2009-2011 y el otro para el período 2013-2015; estos definen las prioridades previstas para cada una de 13 esferas importantes para la mejora de la situación de la comunidad romaní.

43. De conformidad con las disposiciones de la Convención y las normativa pertinente en materia de derechos del niño, el Gobierno aprobó en junio 2013 la Estrategia de Prevención y Protección contra la Discriminación, que fue preparada por las instituciones de gobierno competentes y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes con el objetivo de prevenir la discriminación y mejorar la situación de nueve grupos sociales, considerados los más vulnerables (mujeres; niños; personas con discapacidad; personas de edad; población de lesbianas, gays, bisexuales y trans; minorías nacionales, en particular la comunidad romaní; refugiados, desplazados internos y miembros de otros grupos migrantes vulnerables; personas cuyo estado de salud puede ser motivo de discriminación; y miembros de comunidades religiosas y grupos religiosos pequeños), y el Plan de Acción para la aplicación de la estrategia hasta 2018. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, junto con el servicio del Comisionado para la Protección de la Igualdad, lleva a cabo el Proyecto de Aplicación de Políticas contra la Discriminación, financiado con fondos del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP) de 2011.

44. Durante el período que se examina, se aprobó un cuerpo de nuevas leyes en materia de educación, que garantizan la inclusión de todos los niños en el sistema educativo. La aprobación de la Ley de Fundamentos del Sistema Educativo, en 2009, contribuyó a introducir una educación integradora. La ley fue objeto de dos modificaciones. En 2011, se definieron con mayor exactitud las siguientes cuestiones: el mantenimiento de registros y

<sup>19</sup> <http://www.ravnopravnost.gov.rs/sr/publikacije/svi-smo-jednaki-i-mo%C5%BEemo-zajedno>.

<sup>20</sup> Está en preparación un estudio básico para formular una nueva estrategia de mejora de la situación de la comunidad romaní.

los documentos públicos; la función de los consejos nacionales de las minorías nacionales cuando las actividades educativas en la mayoría de las clases se dictan en el idioma de una minoría nacional; y el desempeño de los comités interdepartamentales (cuando en lugar de que un médico seleccionado emita una recomendación, los comités formulan opiniones sobre apoyo adicional en el proceso educativo y la escolarización de los niños con trastornos del desarrollo). En 2013, se introdujeron modificaciones en el enfoque de la educación en todos los niveles en relación con los niños, los alumnos y los adultos con trastornos del desarrollo y discapacidad; las personas alojadas en instituciones de bienestar social; los pacientes tratados en el hogar o en sede hospitalaria; la reducción de la tasa de deserción en la educación; la organización de los cursos de idioma para los hijos de personas expulsadas o desplazadas o que han sido repatriadas a su país sobre la base de un acuerdo de readmisión; y la función del asistente especializado en educación para adultos. La ley establece que los textos escolares deben adaptarse a los niños con trastornos del desarrollo y discapacidad teniendo en cuenta sus necesidades; además, se les debe suministrar otros apoyos (adicionales) que deben especificarse en una reglamentación separada, como el Reglamento sobre Asistencia Adicional en Materia Social, Educativa y de Salud para Niños y Estudiantes.

45. De la evaluación y el seguimiento de las distintas necesidades de los niños de grupos socialmente vulnerables que, por sus carencias sociales, trastornos del desarrollo, discapacidad, dificultades en el aprendizaje o por otras razones necesitan un apoyo adicional en materia educativa, atención de salud o bienestar social se encargan los comités locales, que tienen entre sus miembros a representantes de estos tres departamentos. Con una evaluación completa y personalizada basada en la igualdad de capacidades, se determinan las necesidades de los alumnos y los niños. De esta forma, se aseguran la inclusión social y el apoyo adecuado mediante el acceso a los derechos, servicios y recursos. Para la educación de los niños con trastornos del desarrollo se prevé el suministro de apoyo adicional para la compra y adaptación de textos escolares y recursos para la enseñanza (por ejemplo, Braille); tecnologías de apoyo adecuadas; y contratación de asistentes pedagógicos o personales y de otras personas capacitadas que presten asistencia e impartan educación en un grupo de desarrollo o en la escuela. La evolución de la educación integradora contribuyó a eliminar los obstáculos que enfrentaba la comunidad romaní en la educación; no obstante, la continuidad y el mantenimiento de los procesos que se han iniciado requieren de un apoyo constante, particularmente, a nivel local. Los niños con talentos excepcionales tienen el derecho a tener una educación que valore sus necesidades educativas especializadas dentro del sistema común, en clases o escuelas independientes. Los ciudadanos extranjeros y las personas apátridas tienen el mismo derecho a la educación que los ciudadanos locales y en las mismas condiciones.

46. La aplicación del principio de la no discriminación en la práctica policial implica la igualdad de trato de cada menor de edad en todas las dependencias policiales. Un menor de edad no tiene la obligación de decir cuál es su nacionalidad en los casos de delitos o faltas. Cuando se aplican las facultades de la policía contra un menor de edad se le debe informar, en forma oral o mediante un formulario, del derecho a la protección contra la discriminación.

## **B. El interés superior del niño (artículo 3)**

### **Recomendación 28 (CRC/C/SRB/CO/1)**

47. Las modificaciones introducidas a la Ley de Atención de la Salud en 2011 mejoraron los derechos de los pacientes y, en consecuencia, los derechos del niño. Un niño de 15 años con capacidad para razonar y tomar decisiones en forma independiente tiene derecho a acceder a sus registros médicos, a decidir y dar su consentimiento, a decidir en

forma independiente la adopción de medidas de carácter médico que afecten a su persona, y a la confidencialidad de los datos. De esta forma, el niño puede impedir que los padres accedan a sus registros médicos y proteger la confidencialidad de su estado de salud. El principio del interés superior del niño se aplica en forma coherente en la protección social del niño y en el derecho de familia.

48. Se presta especial atención a la protección de los derechos del niño cuando se vela por la seguridad y el orden público. Con arreglo a la Ley de Seguridad y Orden Público aprobada en 2011, el subsidio por hijo, las becas y el apoyo financiero a los alumnos y estudiantes no pueden ser afectados. Si un desalojo involucra a jóvenes, el tribunal, es decir el oficial de justicia, notificará al centro de bienestar social de la ejecución de la medida con una anticipación no menor de ocho días a su ejecución; en caso de que el niño esté en peligro cuando la medida ejecutiva o la orden de ejecución disponga la entrega inmediata del niño, o esté en peligro la vida, la salud o el desarrollo del niño, se notificará la orden de ejecución a la parte que deba cumplirla en el momento de la primera acción legal. La ley establece que, durante el procedimiento de ejecución, el tribunal deberá prestar el mayor grado de atención posible a la protección del interés superior del niño.

49. La actuación de la policía en defensa del interés superior del niño está regulada por normas aprobadas con anterioridad. El agente de policía encargado de los jóvenes deberá informar al joven y a sus padres o al tutor acerca de sus derechos y las razones que justifican el ejercicio de las facultades policiales; garantizar que puedan participar activamente en el procedimiento, formular observaciones y expresar opiniones; presentar una copia del memorando o acta oficial de la información que le pidieron recoger; y, en ciertas circunstancias, permitir al joven en cuestión elegir a una persona de su confianza que esté presente durante la conversación. Al informar al público acerca de los hechos en los que participaron jóvenes, la policía no debe dar el nombre ni las iniciales de la persona en cuestión ni otros datos que puedan revelar la identidad de esa persona.

## C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

### Recomendación 30 (CRC/C/SRB/CO/1)

50. Según la *Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados sobre la calidad de vida de las mujeres y los niños – MICS5*, realizada por el UNICEF y la Oficina de Estadística de la República de Serbia en 2014, la tasa de mortalidad en los asentamientos romaníes es de 13 muertes por cada 1.000 nacidos vivos; la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años en los asentamientos romaníes es de 4 muertes por cada 1.000 nacidos vivos (las tasas nacionales obtenidas de la base de datos de las estadísticas vitales para el mismo período de referencia son de 6 y 7 muertes por cada 1.000 nacidos vivos para niños menores de 1 año y para niños menores de 5 años, respectivamente). La media nacional de prevalencia de niños con retraso en el crecimiento hasta los 5 años es del 6%, mientras que en los asentamientos romaníes es del 19%. A fin de reducir las significativas diferencias de la tasa de mortalidad infantil, se están preparando las nuevas normas regionales de atención de los recién nacidos.

51. La Ley de Protección de las Personas con Discapacidad Mental prohíbe toda forma de maltrato, descuido, explotación o trato degradante, inmovilización física o aislamiento de las personas con discapacidad mental e internadas en instituciones psiquiátricas, salvo que estas medidas resulten necesarias para prevenir un comportamiento que ponga en riesgo su vida y seguridad o la vida y la seguridad de otros. Se prohíbe el uso de la psicocirugía y la esterilización. La Ley de Bienestar Social prohíbe internar a los niños menores de 3 años en centros de cuidados residenciales.

52. Para ofrecer seguridad y proteger la vida e integridad física de los jóvenes, la policía ha adoptado diversos programas operativos, como los denominados Policía Escolar; Escuelas sin Drogas ni Violencia; y Armagedon: Protección de los Jóvenes contra la Explotación Pornográfica. Además de estos programas operativos, se han adoptado otros que son de precaución y tienen carácter informativo y educativo, y están dirigidos a mantener informados a los niños y alumnos sobre el resguardo de la seguridad: Escuelas Sin Violencia; Mi Escuela es una Escuela Segura; La Droga Mata, Solo Hay Una Vida; Octubre, Mes de Concienciación sobre la Trata de Personas; Infancia Segura: Promoción de una Cultura de la Seguridad entre los Jóvenes; y Un Bombero en la Escuela. También se dictan conferencias acerca de la prevención del consumo de drogas y el abuso del alcohol, y de la violencia entre pares (física, sexual, emocional, violencia a través de Internet y de las redes sociales), la violencia doméstica, la violencia en los acontecimientos deportivos y en las reuniones públicas, y la violencia en situaciones críticas. Con el apoyo de la Oficina del UNICEF en Belgrado y la Asociación de Ciudadanos LINK 011, se imprimieron, junto con Save the Children, 100.000 folletos titulados "Juntos terminemos con la violencia", 2.000 afiches "Mi agente de policía y yo", y 20.000 folletos "10 reglas para usar Internet en forma segura". Este material promocional fue distribuido entre los alumnos y docentes de las escuelas primarias. Junto con la Misión en Serbia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se elaboró el *Manual de preparación para situaciones de emergencia*, que se tradujo a los idiomas albanés, húngaro y romaní, y está publicado en el sitio web del Ministerio del Interior.

53. La nueva Ley de Seguridad Vial prevé medidas de protección especiales para los niños y penalidades más estrictas para el infractor en ciertas circunstancias, cuando un niño de 12 años esté en el vehículo en el momento de la falta. En las zonas alrededor de las escuelas, la velocidad máxima es de 30 km/h y, fuera de las zonas residenciales, es de 50 km/h. La ley establece que en los planes y programas obligatorios de estudios de las instituciones de enseñanza preescolar, de las escuelas primarias y de las secundarias debe incluirse la seguridad vial de los niños y alumnos.

54. La Ley por la que se modifica el Código Penal, aprobada en diciembre de 2012, introdujo al derecho penal nacional la figura del delito motivado por el odio. En el párrafo a) del artículo 54 de la ley se dispone una circunstancia especial para la determinación de la pena por actos motivados por el odio. Si se cometió un delito motivado por el odio basado en la raza, la religión, el origen nacional, la etnia, el sexo, la orientación sexual o la identidad de género, el tribunal deberá tomar en cuenta dicha circunstancia como agravante, a no ser que se estipule como atributo de un delito penal.

#### **D. Respeto por las opiniones del niño (artículo 12)**

##### **Recomendación 32 (CRC/C/SRB/CO/1)**

55. Conforme a la Ley de Bienestar Social, el niño tiene derecho a participar y expresar su opinión en todos los procedimientos en los que se tomen decisiones sobre sus derechos. La ley introdujo el derecho del beneficiario a presentar una denuncia. El derecho del niño a expresar su opinión y a participar en un procedimiento judicial significa, en la práctica, que está condicionado por las normas positivas. El alumno y el padre —es decir, el tutor del niño y alumno— pueden presentar una denuncia contra el director general de la institución si se violan sus derechos, o si los empleados se comportan de manera inapropiada con el niño y alumno, dentro de los 15 días de ocurrido el hecho. Todos los ciudadanos, incluidas las personas menores de edad, pueden formular denuncias ante el Departamento de Control Interno del Ministerio del Interior que supervisa la legitimidad de la actuación policial. La Ley de la Juventud, aprobada en 2011, ha sido muy importante para aumentar la participación social de los jóvenes; en la práctica, para lograr este fin, las oficinas de la

juventud organizan actividades en cooperación con las asociaciones de la juventud y las asociaciones que se ocupan de las cuestiones de los jóvenes. La Estrategia Nacional para la Juventud aprobada en 2008 contribuyó a mejorar las condiciones para que los jóvenes participaran, especialmente aquellos que pertenecen a grupos vulnerables.

#### **IV. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17, 28, párrafo 2, 37 a) y 39)**

##### **A. Inscripción (notificación) de nacimientos, nombre y nacionalidad**

###### **Inscripción posterior al nacimiento. Recomendaciones 33 y 34 (CRC/C/SRB/CO/1)**

56. La Ley de Libros de Registro Civil, junto con las leyes accesorias que la acompañaron, contribuyó a mejorar el ejercicio del derecho de inscripción en el registro de nacimientos, independientemente de que los padres del niño sean conocidos o desconocidos, de que el niño esté o no a cuidado de sus padres o de que sea adoptado, y de que el nacimiento quede inscrito dentro o fuera del plazo legal de inscripción. La Ley por la que se modificó la Ley de Tasas Administrativas, en virtud de la cual se establece la gratuidad de los actos relacionados con el ejercicio del derecho a la inscripción del nacimiento en el registro, también contribuyó a mejorar el ejercicio de este derecho. El procedimiento de inscripción de los nacimientos también está regulado por las Directrices relativas a la Administración y los Formularios del Registro Civil. Asimismo, se estableció el procedimiento para restituir los registros de nacimiento destruidos y faltantes, y se estableció en forma expresa que todas las personas del territorio de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija podrán acogerse a este derecho e inscribirse en dichos registros oficiales.

57. Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos y Actas relativas a Niños Encontrados, toda persona que encuentre un niño está obligada a informar de dicha situación a la dependencia de administración policial competente o, si las circunstancias lo requirieran, a la institución de salud más cercana (víctimas).

58. La Ley por la que se modifica la Ley de Procedimientos No Contenciosos define el procedimiento que habrá de seguirse para determinar la fecha y el lugar de nacimiento. En virtud de esta ley, toda aquella persona que no esté inscrita en los registros de nacimiento y no pueda probar la fecha y el lugar de nacimiento en consonancia con las Directrices relativas a la Administración y los Formularios del Registro Civil podrá presentar al tribunal una propuesta para acreditar el nacimiento e inscribir los datos correspondientes en el registro de nacimientos en función de una resolución vinculante. Además de las personas cuyo nacimiento se acredita, el procedimiento puede iniciarlo cualquier persona que tenga un interés legítimo inmediato en hacerlo y también el centro de bienestar social. A fin de mejorar la situación de los miembros de la minoría nacional romaní, se aprobó la Instrucción Vinculante para los Centros de Bienestar Social sobre la aplicación del artículo 71, párrafos a) a n), de la Ley de Procedimientos No Contenciosos. Desde septiembre de 2012, fecha en que entró en vigor la ley, hasta el 15 de octubre de 2013, se presentaron en total 247 solicitudes de determinación de la fecha y el lugar de nacimiento, y se adoptaron 157 decisiones.

59. Como resultado del Memorando de Entendimiento firmado entre el entonces Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, la Administración Pública y el Gobierno Autónomo Local, el Defensor del Pueblo y el Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Serbia, se creó un Grupo Técnico integrado por representantes de diversos departamentos en abril de 2012. Por primera vez se establecieron

a nivel nacional las bases para una estrecha cooperación, así como para la coordinación, planificación y aplicación de medidas encaminadas a prestar asistencia inmediata a los miembros de la comunidad nacional romaní, especialmente en el procedimiento de inscripción en el registro de nacimientos. Asimismo, se identificó a los jóvenes incluidos en el sistema de bienestar social que no poseían un nombre propio; y se determinó que 11 niños colocados en instituciones de bienestar social no estaban inscritos en el registro de nacimientos ni poseían documentos de identidad, y que 9 niños no poseían un nombre propio. Se iniciaron los procedimientos adecuados para resolver la situación de estos niños.

60. Se organizaron sesiones de formación para jueces sobre el Cumplimiento de la Ley de Procedimientos No Contenciosos y sobre cómo determinar el lugar y la fecha de nacimiento. También se realizaron sesiones para los registradores y registradores adjuntos encargados de estos registros y para empleados que trabajan en los centros de bienestar social y las dependencias de administración policial del Ministerio de Interior, cuya tarea se vincula con el registro de hechos y datos en el registro de nacimientos. Asimismo, se organizaron visitas a los asentamientos informales de la comunidad romaní con el objeto de conocer cómo ejercen sus derechos, determinar sus necesidades, e identificar a las personas que no figuran en el registro de nacimientos, y ofrecerles asistencia gratuita durante el procedimiento ante el registrador o en el tribunal para asentar la inscripción en los registros oficiales. Se organizaron campañas en los medios para difundir el tema y promover la participación de la sociedad en general, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de la comunidad romaní y otras entidades interesadas en resolver este problema.

61. Los efectos positivos de la aplicación de la ley están a la vista; así, pues, el número de solicitudes que se completaron para la inscripción posterior en el registro de nacimientos fue de 9.573 en 2009; de 7.996, en 2010; de 774, en 2011; de 1.552, en 2012; y de 784, en 2013 (20.679 en total).

62. En noviembre de 2011, entró en vigor la Ley de Residencia Permanente y Temporal de los Ciudadanos. Esta ley establece un procedimiento simplificado —aplicable a todos los ciudadanos, entre ellos las personas pertenecientes a la comunidad romaní, que constituyen el mayor número de personas sin documentos— para inscribir la residencia permanente, que es un trámite necesario para la emisión de los documentos de identidad. La ley dispone que si un ciudadano no puede inscribir su residencia permanente a tenor de lo dispuesto en la ley, la autoridad competente emitirá una resolución en la que se indique que el domicilio de residencia permanente del ciudadano es el de la institución donde esté radicado de forma permanente o el centro de asistencia social que lo atienda, y notificará su decisión a la institución o al centro en cuestión, es decir, al centro de bienestar social, indicando que el domicilio del ciudadano será el de ese centro. La solicitud de inscripción de la residencia permanente de un joven debe ser presentada dentro de los tres meses a partir del día de su nacimiento, es decir, a partir de los ocho días del día en que comenzó a residir en la dirección registrada como e residencia permanente. En diciembre de 2012, entró en vigor el Reglamento de los Formularios de Registro de la Residencia Permanente en la Dirección de la Institución o Centro de Bienestar Social. Sobre la base del domicilio de residencia permanente determinado de esta forma, todos los ciudadanos mayores de 10 años pueden solicitar el documento de identidad. La emisión de los documentos de los miembros de la minoría nacional romaní se considera de carácter prioritario y urgente. A los fines de que se pueda ejercer el derecho a la emisión de documentos personales, de ser posible, los documentos necesarios para emitirlos se expiden de oficio. En junio de 2013, el Ministerio de Política Social aprobó una instrucción de cumplimiento obligatorio para los centros de bienestar social y los centros de cuidado residenciales sobre el procedimiento de registro del domicilio de residencia permanente en la dirección de un centro de bienestar social o de cuidado residencial. No es homogénea la aplicación de las disposiciones legales que permiten que el domicilio de estos centros pueda utilizarse como un domicilio de

registro temporal. El Reglamento sobre el Proceso de Registro y Retirada del Registro de la Residencia Permanente y Temporal de los Ciudadanos, el Registro de la Residencia Temporal en el Extranjero y Regreso del Exterior, la Suspensión de la Residencia Permanente y Temporal, los Formularios y el Método de Mantenimiento de Registros comenzó a aplicarse el 9 de agosto de 2013.

## **B. Preservación de la identidad**

63. Las disposiciones normativas en materia preservación de la identidad incluyen: la Ley de Registro Civil, la Ley de Número Único de Identificación como Ciudadano, la Ley de Residencia Permanente y Temporal de los Ciudadanos, la Ley de Documento de Identidad, y la Ley de Documentos de Viaje. La preservación de la identidad del niño suele lograrse mediante el derecho al nombre y a la ciudadanía, y los procesos de adopción efectiva de niños privados del cuidado de sus padres. Entre 2009 y 2011, se concretaron en total 443 adopciones, de las cuales 287 corresponden a familias nacionales y 48 a padres adoptivos extranjeros. En ninguna de estas adopciones se cambió el nombre del niño. La Ley por la que se modifica la Ley de Documentos de Viaje establece que el documento de viaje de las personas menores de 3 años vencerá a los 3 años de su emisión, mientras que, para las personas de entre 4 y 14, vencerá a los 5 años de su emisión. Para los mayores de 14 años, el documento de viaje vence a los 10 años de su fecha de emisión.

## **C. Libertad de expresión y el derecho a solicitar, obtener y compartir información**

64. El Comisario para la Información de Interés Público y la Protección de Datos Personales elaboró un manual para los alumnos de las escuelas secundarias, al que se puede acceder a través de un enlace que figura en la página web de la Oficina del Comisario: *Tienes derecho a saber: el derecho de libre acceso a la información*. Se procura que los alumnos de las escuelas secundarias conozcan más a fondo el derecho a solicitar información de importancia pública que a ellos les pueda interesar y que está en poder de los organismos públicos, y cómo ejercer ese derecho<sup>21</sup>.

## **D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión**

65. Todas las personas, sin distinción de religión, tienen acceso al sistema educativo. En las escuelas primarias y secundarias los alumnos tienen una asignatura optativa, Educación Religiosa, que les permite aprender las creencias religiosas básicas. En este sentido, pueden optar por: Catequismo Ortodoxo; Religión Islámica: Educación Islámica; Catequismo Católico; Catequismo Luterano Evangélico de la Iglesia Evangélica de Eslovaquia a.v.e.; Educación Religiosa de la Iglesia Cristiana Reformada; Catequismo de la Iglesia Cristiana Evangélica; o Educación Religiosa: Judaísmo.

## **E. Libertad de asociación y reunión pacífica**

66. La Ley de Asociaciones reconoce el derecho del niño a la libertad de asociación. Todo niño mayor de 14 años puede fundar una asociación, siempre y cuando el representante legal presente una declaración de consentimiento. Las personas menores de 14 años también tienen la posibilidad de ser miembros de una asociación, siempre y

<sup>21</sup> [www.pravodaznas.rs](http://www.pravodaznas.rs).

cuando el representante legal del menor presente previamente una declaración de consentimiento.

## **F. Protección de la privacidad y reputación**

67. Toda vez que se dé información sobre niños y menores de edad deberán observarse los principios éticos y sujetarse a ciertas limitaciones legales. Dado que los agentes de policía suelen ser los primeros en tener conocimiento de delitos o faltas que involucran a jóvenes, el personal policial (en particular los voceros en las dependencias administrativas de la policía) debe abstenerse de revelar información confidencial para no comprometer el curso posterior del proceso y generar efectos adversos en la dignidad y el desarrollo psicofísico y social del menor de edad, y la reputación de su familia. El anuncio puede incluir una descripción corta del incidente (la fecha, la hora y los datos ampliados del incidente, la edad y el género del menor de edad).

68. La Ley de Radiodifusión establece las obligaciones generales de las empresas del servicio de radiodifusión en la programación. El Organismo Nacional de Radiodifusión aprobó en 2011 y 2012 la Instrucción Vinculante sobre el Código de Buena Conducta de las Empresas de Radiodifusión en relación con los programas de telerrealidad y una *Instrucción Vinculante General sobre el Código de Buena Conducta de las Empresas de Radiodifusión con respecto al contenido del programa que pudiera resultar nocivo para el desarrollo físico, mental y moral de los menores de edad*. El Organismo tiene autorización para imponer las medidas adecuadas a las empresas de radiodifusión. El Ministerio de Cultura e Información Pública puede presentar una denuncia contra la prensa escrita (se presentaron 22 denuncias desde junio de 2009 hasta finales de 2011). Se presta una especial atención a los programas en los que solo se imparte formación e información a periodistas sobre las normas éticas de la conducta profesional que contribuyen a proteger los derechos del niño en los informes periodísticos.

## **G. Acceso a la información de distintas fuentes y protección contra el material nocivo para el bienestar del niño**

69. Con el auspicio del Ministerio de Telecomunicaciones, en 2009, se puso en marcha el proyecto Clic Seguro<sup>22</sup>, que enseña a los niños a proteger la privacidad y seguridad en Internet para evitar el abuso sexual y el acoso en el mundo virtual. Además hay una línea telefónica anónima (0800 252 252) a la que pueden llamar todos los ciudadanos que desean enseñar a sus hijos a usar Internet en forma segura. En enero de 2013, se inauguró el Centro para el Uso Seguro de Internet, que busca crear conciencia y organiza actividades educativas para alumnos de las escuelas primarias y secundarias, docentes y padres, y suministra al público información pertinente. El Departamento de Lucha contra la Ciberdelincuencia, dependiente del Ministerio del Interior, lleva a cabo un programa operativo denominado Armagedon, que apunta a proteger a los menores de edad de la explotación pornográfica. El Departamento participa activamente en las actividades del Centro, y coopera con Microsoft Software y Telenor para filtrar y bloquear contenido que podría configurar un abuso sexual de niños con fines pornográficos en Internet. Serbia se ha sumado a la Alianza Mundial contra el Abuso Sexual de Niños. En el sitio web del Ministerio del Interior, se ha publicado el enlace Debemos Proteger a nuestros Hijos de la Pedofilia en Internet, y figura también la dirección de correo electrónico [childprotection@mup.gov.rs](mailto:childprotection@mup.gov.rs), para enviar mensajes electrónicos y también para que los niños puedan denunciar delitos o pedir ayuda y protección policial. Junto con Save the

---

<sup>22</sup> <http://kliknibezbedno.rs/sr/naslovna.1.1.html>.

Children, se imprimieron 20.000 folletos con el título 10 Reglas para Usar Internet en Forma Segura, que se distribuyeron entre los alumnos y docentes de las escuelas primarias. En el enlace Los Niños y la Policía se incluyen este folleto y la presentación denominada "Uso seguro de Internet y las redes sociales", que se utilizan en conferencias y talleres organizados en el marco del proyecto Infancia Segura: Promoción de una Cultura de la Seguridad entre los Jóvenes.

70. La Dependencia de Prevención de la Violencia del Ministerio de Educación ha elaborado un proyecto denominado Alto a la Violencia Digital, en conjunto con el UNICEF y Telenor. Las sesiones de capacitación para alumnos, docentes y padres se llevan a cabo en el marco del proyecto, y lo mismo sucede con las campañas "Elige tus palabras con cuidado" y "Alto a la incitación del odio", que invitan a los jóvenes a transmitir mensajes positivos y a denunciar la violencia digital. En febrero de 2013, el Ministerio de Juventud y Deportes creó el Comité Nacional para Organizar una Campaña de Lucha contra las Declaraciones de Odio en Internet<sup>23</sup>.

## **H. Prohibición de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluido el castigo corporal**

### **Recomendaciones 36 y 37 (CRC/C/SRB/CO/1)**

71. El Reglamento relativo al Trato que el Personal de Asistencia Social tiene Prohibido Dispensar (2012) define en forma exhaustiva las conductas prohibidas, es decir, el maltrato físico, los abusos emocionales y sexuales, la explotación y el descuido de los beneficiarios. Además de señalar las formas de violencia, el Reglamento contiene diversas disposiciones que indican cómo el ejercicio de la violencia afecta al niño —como usuario de los servicios sociales—, y pone especial énfasis en la situación específica del niño y la necesidad de protegerlo en el proceso de utilización del servicio de bienestar social. Todos los centros de cuidados asistenciales están obligados a denunciar verbalmente y de inmediato los incidentes de violencia dentro de las 24 horas.

72. Para asegurar la transparencia durante la supervisión de las actividades de las instituciones para personas con discapacidad y hacer un seguimiento independiente, el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Política Social suscribió, en junio de 2011, un memorando de cooperación con una organización denominada Mental Disability Rights Initiative (MDRI-S), con la finalidad de ejecutar el proyecto de Vigilancia de las Instituciones en la Reforma de Bienestar Social. En el marco de este acuerdo de vigilancia, MDRI-S visitó las siguientes instituciones de bienestar social: Centro de Asistencia para Lactantes, Niños y Jóvenes de Belgrado; Centro Residencial para Niños con Trastornos del Desarrollo "Kolevka", de Subotica; Centro para Personas con Autismo de Veternik, Novi Sad; Centro Residencial para Niños y Jóvenes con Trastornos del Desarrollo de Sremčica, Belgrado; Centro Residencial para Niños y Jóvenes con Trastornos del Desarrollo, de Stamnica; y Centro Residencial para Adultos, de Kulina<sup>24</sup>.

73. El Departamento de Control Interno dependiente del Ministerio del Interior evalúa el desempeño policial, en especial en términos de observancia y protección de los derechos humanos al desempeñar las tareas policiales y el ejercicio del poder. Según los datos disponibles en el departamento, se formularon cargos penales contra cuatro agentes de

<sup>23</sup> [www.nemrznji.rs](http://www.nemrznji.rs).

<sup>24</sup> El segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes contiene información detallada sobre los pabellones del Centro Residencial para Niños y Jóvenes con Trastornos del Desarrollo "Dr. Nikola Šumenković", de Stamnica. [http://www.ljudskaprava.gov.rs/images/pdf/CAT2\\_eng\\_int.pdf](http://www.ljudskaprava.gov.rs/images/pdf/CAT2_eng_int.pdf).

policía ante un fiscal competente por haber cometido tres delitos de maltrato y tortura (artículo 137 del Código Penal) contra cuatro jóvenes de sexo masculino (uno de 15, uno de 16 y dos de 17 años). Los delitos fueron cometidos en 2010, 2012 y 2013, y se inició un procedimiento disciplinario por negligencia grave contra los cuatro agentes de policía. El Comité para la Aplicación de las Normas de Conducta Policial en la Prevención de la Tortura, dependiente del Ministerio del Interior, vigila la aplicación de las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, poniendo especial atención en la protección de los derechos de los jóvenes.

74. El artículo 45 de la Ley de Fundamentos del Sistema Educativo prohíbe la violencia física, psicológica y social, los malos tratos y el descuido de niños y alumnos, el castigo corporal y los insultos personales, y el abuso sexual de niños y alumnos o empleados en la institución. La institución debe presentar una denuncia en forma inmediata ante la autoridad competente si advirtiera signos de violencia, abuso o descuido en un niño. Se aprobaron: el Protocolo Especial sobre la Protección de Niños y Alumnos contra la Violencia, los Malos Tratos y el Descuido (2009); el *Manual sobre la aplicación del Protocolo que contiene los ejemplos de mejores prácticas* (2009); y un *Manual sobre conducta institucional en respuesta a la violencia, los malos tratos y el descuido* (2010).

## **I. Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño víctima**

75. En la órbita del Defensor del Pueblo, un grupo de trabajo preparó un anteproyecto de ley de los derechos del niño que prevé prohibir el uso del castigo corporal y los tratos degradantes para disciplinar al niño en todos los entornos, y también el uso de la fuerza o la aplicación de restricciones físicas al niño. Sin perjuicio de lo anterior, si fuera necesario, solo podrá aplicarse la fuerza y las restricciones físicas al niño con arreglo a la ley, durante el tiempo más breve posible y en la medida en que sea necesario para proteger la vida y la salud del niño, de otra persona o de un bien de gran valor. El Consejo de los Derechos del Niño y Save the Children apoyaron la campaña del Consejo de Europa "Las manos son para proteger y no para castigar. Levanta la mano contra el castigo físico a los niños". En el marco de la campaña, el Ministerio del Interior publicó un video en el sitio web al que se puede acceder mediante el enlace Los Niños y la Policía; asimismo, distribuyó la publicación "Prohibición de los castigos corporales a los niños" a sus empleados.

## **V. Entorno familiar y otros tipos de tutela (artículos 5, 9 a 11, 18, párrafos 1 y 2, 19 a 21, 25, 27, párrafo 4, y 39)**

### **A. Entorno familiar y orientación para padres en consonancia con la evolución de las facultades del niño**

#### **Recomendaciones 39, 43, 45 y 46 (CRC/C/SRB/CO/1)**

76. La Ley de Bienestar Social prevé el desarrollo de servicios creados y financiados por el gobierno autónomo local, para prestar apoyo intensivo a las familias en la comunidad donde viven con sus hijos. El Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Política Social apoya la creación de servicios comunitarios para los niños y la familia: servicios de evaluación y planificación; servicios diarios en la comunidad; servicios de apoyo para la vida independiente; servicios de orientación, terapéuticos y socioeducativos; y servicios de alojamiento. Según las necesidades del beneficiario, los servicios de bienestar social pueden prestarse simultáneamente con los servicios de las instituciones educativas, de salud o de otra índole (instituciones interdepartamentales). Los datos que suministra el Instituto de

Protección Social de la Base de Servicios de Bienestar Social indican que, en la actualidad, hay 17 centros de orientación que ofrecen servicios especializados de apoyo familiar, principalmente en los centros de bienestar social. Si no hubiera centros especializados de orientación familiar, los centros de bienestar social deben proporcionar esos servicios a las familias que acudan a ellos en busca de orientación o con un problema específico. El objetivo principal es brindar esos servicios a las familias. Los servicios para los niños con discapacidades del desarrollo son proporcionados fundamentalmente por el sector público.

## **B. Patria potestad, asistencia para padres y servicios de protección del niño**

77. Además de ofrecer apoyo a las familias y a los niños, los centros de bienestar social ofrecen servicios de orientación psicológica y social, supervisan el ejercicio de la patria potestad, toman decisiones sobre las medidas de protección —en particular con referencia a la protección de los niños contra todas las formas de violencia— e incoan procedimientos judiciales. Las organizaciones civiles tienen un papel muy importante en la formulación y aplicación de las políticas de asistencia y apoyo al niño y a la familia. La ayuda económica a las familias con hijos se canaliza mediante la cofinanciación de los servicios infantiles o mediante la entrega de subsidios adicionales. El artículo 9, párrafo 1, de la Ley de Ayuda Económica a las Familias con Hijos define las licencias pagas por maternidad y por cuidado de los hijos, la prestación por maternidad, el subsidio por hijo, los subsidios preescolares para los niños privados del cuidado de sus padres y con trastornos del desarrollo, y la compensación de los costos de la enseñanza preescolar de los niños de familias económicamente vulnerables. Las medidas concretas tomadas en relación con los niños de familias completas o monoparentales, y de los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables, se vinculan a la conveniencia de ejercer el derecho al subsidio por hijo y al aumento del monto que el gobierno autónomo local tiene derecho a introducir, si fuera necesario y posible.

78. Las modificaciones a la Ley de Seguro de Salud, aprobadas a finales de 2012, establecen que el seguro de salud debe incluir a los padres solteros con niños hasta los 7 años, cuyo ingreso mensual sea inferior al contemplado en la ley que regula el seguro de salud. Aún queda por resolver la cuestión del seguro de salud para niños y familias con hijos que padecen una enfermedad rara: el seguro de salud obligatorio no suele cubrir el tratamiento médico; la licencia de los padres por necesidades médicas de los hijos está limitada por la ley, y, por último, las leyes laborales no prevén el otorgamiento de una ayuda adecuada para la familia ni otro tipo de apoyo familiar<sup>25</sup>.

## **C. Separación del niño de sus padres**

79. Las condiciones y el método de separación del niño de uno o de ambos padres están regulados en una normativa conforme a lo dispuesto en la Ley de la Familia (artículos 60, 81, 82, 197, 198 y 332) y en el Código Penal para los casos de violencia doméstica (artículo 194).

## **D. Reunificación de la familia**

80. El Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Política Social adopta medidas concretas, a pedido de un ciudadano local o de un extranjero, con el fin de resolver la cuestión del mantenimiento de las relaciones personales y el contacto directo del niño con los progenitores que viven en diferentes países, y colabora directamente con las autoridades

<sup>25</sup> La Estrategia de Prevención y Protección contra la Discriminación.

competentes para que informen a los padres sobre la importancia de cumplir con las decisiones que los tribunales o las autoridades del centro de bienestar social tomen en este ámbito.

## **E. Subsistencia del niño**

81. La subsistencia jurídica se define mediante normas imperativas; no se permite la renuncia al derecho de subsistencia. Este derecho es imprescriptible. Todas las cuestiones vinculadas a la subsistencia del niño están expuestas en la Ley de la Familia. Toda aquella persona que eluda el pago de la pensión alimenticia estará sujeta a sanciones penales. Actualmente, en el Ministerio de Finanzas<sup>26</sup> se tramitan 756 causas por pensión alimenticia, mientras que en 2012 comenzaron a tramitarse 60 nuevos pedidos de pago de pensión alimenticia. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías cumple una función mediadora en los procedimientos de reclamos a los deudores que viven en el extranjero y presenta los reclamos recibidos a los centros competentes de bienestar social para su procesamiento y tramitación. Durante el período comprendido entre 2009 y 2013, el ministerio de políticas sociales recibió 265 reclamos por pensión alimenticia. Todos estos reclamos fueron actualizados y se adoptaron las medidas y acciones necesarias.

## **F. Niños privados de un entorno familiar**

### **Recomendación 41 (CRC/C/SRB/CO/1)**

82. Más del 90% de los niños y jóvenes privados del cuidado de sus padres que han sido alojados en centros de cuidado residenciales, casi unos 6.000, han sido acogidos por sus propias familias o por otras (unas 4.300 familias en total). El número de niños privados del cuidado de sus padres colocados en hogares de guarda y familias de acogida ha crecido en forma significativa, y lo opuesto ha ocurrido con los niños que están en centros de cuidado residenciales. Parte de los niños con trastornos del desarrollo continúan internados en los centros de cuidados residenciales (aproximadamente unos 500 niños, que representan el 54,6% del total de los niños con alteraciones del desarrollo)<sup>27</sup>. Los niños menores de 3 años no pueden permanecer internados en centros residenciales a menos que existan razones particularmente justificables y, si así fuera, no podrán permanecer en estos centros por más de dos meses, salvo que el Ministerio de Bienestar Social disponga lo contrario. El número de estos niños se redujo a tan solo 44 a finales de 2013. La cantidad de niños de origen romaní internados en los centros residenciales o colocados en familias de acogida es desproporcionada. Actualmente, hay cinco centros de acogida y adopción en funcionamiento, y se prevé inaugurar otras tres instituciones de características similares que permitirán que los niños puedan ser atendidos fuera del hogar en un centro de acogida especializado.

83. En 2013, la Fundación Novak Djokovic, el UNICEF y el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Política Social emprendieron un trabajo conjunto para desarrollar servicios innovadores destinados a reducir el riesgo que conlleva la separación de la familia y la institucionalización de los niños en forma innecesaria; prestar asistencia con el fin de detectar a tiempo los riesgos y remitir a las familias a los servicios de apoyo; crear servicios nuevos y experimentales y fortalecer los existentes a fin de prevenir la separación de la familia cuando esto redunde en el interés superior del niño; y mejorar el sistema de hogares de acogida a fin de asegurar la atención alternativa adecuada de los niños hasta los 3 años internados en instituciones de cuidados residenciales.

---

<sup>26</sup> <http://www.mfp.gov.rs/pages/article.php?id=8846>.

<sup>27</sup> UNICEF (2014). Análisis de situación (en preparación).

## **G. Examen periódico del tratamiento en establecimientos de cuidado**

84. El juez de menores que impone una medida correccional y el fiscal de la causa deben supervisar los resultados del cumplimiento de la medida impuesta. A este fin, deberán visitar al menor de edad en la institución o el instituto donde se cumpla tal medida y tener acceso y posibilidad de revisar los informes que den cuenta del cumplimiento de dicha medida. El centro de bienestar social competente debe presentar al juez de menores y al fiscal de la causa un informe bianual sobre la evolución del cumplimiento de otras medidas de carácter correccional. El juez de menores puede solicitar que los informes se presenten con más frecuencia y sean preparados por un experto. Los centros de bienestar social y los centros de cuidados residenciales para niños y jóvenes están obligados a dar una opinión previa al ministerio en relación con la colocación de cada niño menor de 18 años, y deberán evaluar periódicamente si es necesario que el niño permanezca en estos centros e informar al ministerio, es decir, a los institutos de bienestar social. Los institutos de bienestar social supervisan las siguientes actividades de los centros de bienestar social: la remisión de niños y jóvenes a los centros de atención residencial; la partida de los niños y jóvenes de estos centros; la ejecución de otras formas de cuidado para niños y jóvenes; la planificación de actividades para incentivar el uso de formas de protección menos restrictivas; y la aplicación de las disposiciones del derecho de familia relativas a la protección de los niños y jóvenes en los institutos de cuidado residencial.

## **H. Adopción nacional e internacional**

### **Recomendación 43 (CRC/C/SRB/CO/1)**

85. Las disposiciones relativas a la adopción están expuestas en la Ley de la Familia y en las leyes accesorias. La duración del procedimiento de adopción depende de la complejidad que presenten los casos. Cuando se trata de niños que pertenecen a los grupos vulnerables, que son particularmente difíciles de adoptar —por ejemplo, los grupos de hermanos, los niños con discapacidad o trastornos del desarrollo, y los niños de los grupos minoritarios—, se promueve fundamentalmente la adopción internacional, pues la mayoría de los padres adoptantes locales (95%) desean adoptar niños lo más pequeños posible, sanos y de la misma nacionalidad. En 2009, la República de Serbia firmó dos convenios del Consejo de Europa: el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño y el Convenio Europeo en materia de Adopción de Menores (revisado). En octubre de 2013, se ratificó el Convenio relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

## **I. Traslados ilícitos de niños al extranjero y retención ilícita de niños en el extranjero**

86. La Ley de Seguridad y Orden Público establece que cuando una orden de ejecución exige la presentación de un niño sustraído o retenido con el objeto de retornarlo a un país extranjero o para restablecer la orientación y el cuidado de los progenitores del niño en un país extranjero, el cumplimiento se llevará a cabo separando al niño y entregándolo de inmediato al titular del derecho, de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en la ley. El procedimiento de ejecución reviste carácter especialmente urgente. El juez, junto con un psicólogo del centro de bienestar social, la escuela o el centro de orientación familiar u otra institución especializada en mediación familiar, con apoyo policial si fuera necesario, ejecuta el acto por el cual se toma al niño y se lo separa de la persona con quien está para entregárselo a un progenitor, a otra persona o a una institución a la que confía su custodia y educación.

## J. Protección del niño frente a los malos tratos y el descuido, en particular la recuperación física y psicológica y la reintegración social

87. En noviembre de 2011, se aprobó el *Protocolo general de conducta y cooperación de las instituciones, los órganos y las organizaciones en casos de violencia contra la mujer en la familia y en las relaciones íntimas de pareja*, que dispone la cooperación intersectorial entre los ministerios de trabajo, política social, justicia, salud y del interior. Por primera vez se redactó un documento nacional que explícitamente indica que, cuando un niño es testigo de actos de violencia doméstica, es víctima de la violencia.

88. Además, se preparó un *Manual para la aplicación del Protocolo Especial del Sistema de Atención de Salud para la Protección de los Niños contra los Malos Tratos y el Descuido*, que desde 2012 proporciona pautas para toda la población y recomendaciones para los trabajadores de la salud, indicando cómo conversar con los niños sobre experiencias desagradables que hubieran tenido. Los niños participan a partir de preguntas que se les formulan; se les da la información adecuada y la posibilidad de que expresen sus deseos, puntos de vista y opiniones en todas las etapas del proceso de protección, y en forma apropiada según la edad y la capacidad para comprender la situación. A mediados de 2013, más del 85% de las instituciones de atención de salud contaban con un equipo profesional para proteger a los niños contra los malos tratos y el descuido. Se han colocado afiches en los centros de salud y en otras instituciones dedicadas a este ámbito para sensibilizar a los niños y a sus padres sobre la violencia, y para que aprendan a reconocerla y la denuncien.

89. Las personas que se ocupan de los menores de edad que son víctimas reales o potenciales de los malos tratos y el descuido son agentes de policía que han obtenido certificaciones que acreditan la capacitación y los conocimientos especiales en materia de derechos del niño y protección judicial de los menores de edad. El Protocolo Especial de Conducta de los Agentes de Policía para Proteger a los Menores de Edad contra los Malos Tratos y el Descuido impulsó los procedimientos policiales en el proceso de protección de los niños contra los malos tratos y el descuido. Se presta especial atención a la protección de las víctimas que son menores de edad y a la manera de entrevistarlas. El Protocolo Especial está publicado en la página web del Ministerio del Interior, dentro del enlace Los Niños y la Policía, y en el registro electrónico de legislación Paragraf lex. Con el apoyo de Save the Children, se imprimieron 2.000 ejemplares, que se distribuyeron después de la campaña de promoción. Para promover la protección de los niños contra los malos tratos y el descuido, en Belgrado, Novi sad, Niš y Kragujevac se suscribieron acuerdos de cooperación intersectorial durante la aplicación del Protocolo General sobre la Protección de los Niños contra los Malos Tratos y el Descuido.

90. En marzo de 2013, se aprobó el Protocolo Especial sobre la conducta de los Centros de Bienestar Social – Centros de Bienestar Social en casos de Violencia Doméstica o Infligida por la Pareja contra la Mujer. El Protocolo formula un método de respuesta de los centros de bienestar social durante la lucha contra la violencia y establece cómo dar protección y apoyo a las víctimas de la violencia. Los expertos que trabajan en las instituciones de bienestar social deben asistir a programas de capacitación acreditados para poder ocuparse de estos temas<sup>28</sup>.

91. Según la *Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados sobre la calidad de vida de las mujeres y los niños – MICS5*, realizada en 2014, la proporción de padres que usan métodos violentos para disciplinar a sus hijos se redujo del 67% al 43% en comparación con 2010. El 93% de los padres considera que no deben infligirse castigos corporales en la educación y la crianza de los niños.

<sup>28</sup> <http://www.zavodsz.gov.rs/>.

## VI. Trastornos del desarrollo, salud y asistencia social (artículos 6, 18, párrafo 3, 23, 24, 26, 27, párrafos 1 a 3, y 33)

### A. Niños con discapacidad

#### Recomendaciones 48 y 49 (CRC/C/SRB/CO/1)

92. La reforma del sistema de atención a la infancia contribuyó a un progreso considerable. El total de los niños alojados en los centros de cuidado residenciales se redujo en un 58% a lo largo de los últimos años. Si bien el número de niños en hogares de guarda se ha triplicado, la mejora de la situación de los niños con trastornos del desarrollo y con discapacidad es lenta, y los niños con trastornos del desarrollo representan una porción más pequeña. En las comunidades locales, el número de servicios para niños y jóvenes con trastornos del desarrollo y con discapacidad —que ofrece actualmente el 65% de los municipios— ha aumentado. El número de niños hasta los 3 años que vive en centros de cuidado residenciales se redujo en un 80%. La Ley de Bienestar Social ha sido modificada para incluir a un mayor número de beneficiarios del subsidio para el cuidado, como también el derecho a una prestación mensual permanente para los padres que, durante un mínimo de 15 años, han estado criando directamente a un niño que tiene derecho a un subsidio más alto. Para mejorar los servicios comunitarios, se adoptaron numerosas medidas, como guarderías infantiles, asistencia para la vida diaria, servicios de asistencia domiciliar o asistentes personales; en cambio, la atención en los centros residenciales (hogar) sigue siendo el último recurso al que se apela cuando no es posible prestar apoyo por una vía menos restrictiva. Las obras en el Hogar para Niños y Jóvenes de Šabac están por concluir. Este hogar albergará a 40 beneficiarios, duplicando así la capacidad actual; gracias a esta ampliación, el Hogar podrá dar alojamiento a personas con autismo por un período más prolongado. La desinstitucionalización se expande desde las instituciones de mayor envergadura, como Kulina, principalmente hacia las familias de acogida; se desarrolla el concepto de pequeñas comunidades para los niños con trastornos más complejos, en cuyo caso es imposible crear las condiciones para que regresen con su propia familia. Se han creado pequeñas comunidades de origen en Niš, Aleksinac, Negotin, Belgrado y Banja Koviljača. A fin de proteger a un recién nacido con una discapacidad grave, cuando expira la licencia de maternidad y cuidado infantil, uno de los padres puede usar la licencia para prestar atención especial a los hijos, con goce de sueldo, hasta que el niño cumpla 5 años.

93. La Ley de Enseñanza Preescolar prescribe que los niños con trastornos del desarrollo deben matricularse en clases regulares de las escuelas de párvulos o en los grupos especiales en los que se inscriben los niños con discapacidades del desarrollo muy graves; la ley ordena, además, la preparación de planes educativos individuales para los niños que requieren apoyo adicional. Los alumnos con trastornos del desarrollo tienen derecho a la educación en las escuelas primarias ordinarias y en las escuelas para niños con trastornos del desarrollo. Todos los alumnos de edad apropiada se han matriculado en el primer curso de las escuelas primarias ordinarias desde el año escolar 2011/12. Los alumnos reciben asistencia adicional mediante un plan educativo individual y otros medios de apoyo en materia social y de salud, según lo determine un comité interdepartamental<sup>29</sup>. La matriculación de los niños en estas escuelas requiere la aprobación de los padres y la recomendación de los médicos. Hay 47 escuelas primarias para niños con necesidades especiales. En cuanto a la enseñanza secundaria, los niños con trastornos del desarrollo pueden concurrir a escuelas para alumnos con trastornos del desarrollo; a clases especiales para ellos en las escuelas ordinarias; y a clases ordinarias donde se imparte la enseñanza a

<sup>29</sup> Los comités establecidos por los gobiernos autónomos locales todavía no han comenzado a actuar en todas las unidades de gobierno autónomo local.

los niños con trastornos del desarrollo y discapacidad junto con el resto de los niños. En las escuelas para los niños con trastornos del desarrollo y discapacidad se aplican actualmente planes educativos individuales, en lugar de los programas condensados que se utilizaban anteriormente. Se han aprobado los siguientes reglamentos: *Instrucción profesional para prestar apoyo adicional a la educación de niños, alumnos y estudiantes afectados por trastornos del desarrollo en un grupo educativo o en otra escuela o familia desde una escuela para niños con trastornos del desarrollo* (2012); *Reglamento sobre asistencia adicional en materia social, educativa y de salud para niños y estudiantes* (2010); *Reglamento para un programa de formación para asistentes pedagógicos* (2010); *Reglamento para la publicación de libros de texto de circulación reducida* (2010).

94. El informe anual 2014 del Defensor del Pueblo indica que los niños con trastornos del desarrollo y discapacidad están en una posición poco envidiable: a menudo viven aislados de la comunidad local, están sumamente expuestos a los prejuicios y, además, quedan excluidos del sistema de bienestar social.

## **B. Supervivencia y desarrollo**

Véase el punto I de la sección II C.

## **C. Salud y atención de salud**

### **Recomendaciones 51 a 55 (CRC/C/SRB/CO/1)**

95. La atención de salud está financiada con fondos del seguro de salud obligatorio y se presta en los centros de salud —instituciones de atención primaria y otras (de nivel secundario o terciario) en caso de necesidad— a todos los niños hasta los 18 años; a las mujeres en etapa de planificación familiar, durante el embarazo, el parto y la licencia por maternidad, hasta los 12 meses después del parto; a los progenitores sin pareja con niños de hasta 7 años de edad cuyo ingreso mensual es inferior al establecido en la legislación del seguro de salud; y a los romaníes sin residencia permanente o temporal debido a su forma de vida tradicional. Un cierto número de niños de grupos vulnerables todavía carecen de atención de salud y servicios relacionados con el desarrollo en la primera infancia por razones administrativas. Las modificaciones a la Ley de Atención de Salud permitieron simplificar los trámites necesarios para la emisión de una tarjeta de seguro de salud a los romaníes que no tuvieran residencia permanente o temporal en el país debido a su modo de vida tradicional. La Ley sobre el Ejercicio de los Derechos a la Atención de Salud para los Niños, Mujeres Embarazadas y Púérperas y Niños de hasta 18 años de Edad, promulgada en noviembre de 2013, establece que los niños hasta los 18 años, las mujeres embarazadas y las púérperas disponen de un período de hasta 12 meses después del parto de un hijo vivo para recibir servicios completos de atención de salud, incluido el derecho a medicamentos de conformidad con la Ley del Seguro de Salud y medidas generales del Fondo de la República de Serbia, así como al reembolso de los gastos de transporte para el uso de los servicios de atención de salud, con independencia de la base del seguro social y del hecho de que su tarjeta de seguro de salud sea o no válida.

96. Con la aprobación de la Ordenanza del Programa Nacional de Atención de Salud para las Mujeres, los Niños y los Jóvenes se procura reducir las tasas de mortalidad y morbilidad de los niños menores de 5 años; impulsar medidas para promover la salud de las mujeres durante la edad reproductiva; reducir la tasa de mortalidad perinatal y neonatal; y preservar la salud de los niños pequeños (prevención y reducción de lesiones; prevención de las consecuencias de la mala alimentación; protección de los niños contra el maltrato y el descuido; detección temprana de factores de riesgo psicosociales y de salud; y prestación de

servicios preventivos, terapéuticos y de rehabilitación adecuados). Esta Ordenanza también está dirigida a atender a los grupos particularmente vulnerables, trabajando con los padres y promoviendo la disponibilidad y la calidad de la atención de salud. El Reglamento sobre el Fondo Nacional de Seguro de Salud prescribe el contenido y el alcance de las medidas de prevención financiadas en un 100% con cargo a los fondos del seguro médico obligatorio para las mujeres embarazadas.

97. El plan de acción para la aplicación de la Estrategia para la Mejora de la Situación de la Comunidad Romaní 2013-2015 define también las actividades destinadas a reducir las tasas de mortalidad y morbilidad de los niños romaníes. Además del servicio esmerado que las enfermeras itinerantes prestan a las mujeres embarazadas, los recién nacidos y los niños menores de 5 años y sus familias, en 2008 el Ministerio de Salud creó la figura de los mediadores de salud para los asentamientos romaníes. Este proyecto está financiado por el Ministerio y lo llevan a la práctica 75 mediadores en 60 dependencias del gobierno autónomo local que tienen el mayor número de romaníes, con el fin de mejorar la salud de la comunidad romaní —en particular las mujeres y los niños—, ampliar la disponibilidad de la atención de salud y el nivel de información sobre la salud, y reducir la desigualdad.

98. Los temas relacionados con la protección de la salud reproductiva y la promoción de los estilos de vida saludables se tratan en el contexto de los programas obligatorios de ciertas asignaturas (por ejemplo, Naturaleza y Sociedad, en los primeros años escolares, y Biología, en los años superiores). Las escuelas también planean introducir programas o proyectos como parte de sus actividades educativas (comunidad en el aula) en colaboración con centros de salud u organizaciones de la sociedad civil sobre la base de documentos propios (programa escolar, plan de actividad anual, plan de desarrollo). El Reglamento de Desarrollo Profesional Continuo 2011 prevé docenas de programas que pueden mejorar las competencias profesionales de los docentes y que fueron incluidos en el Catálogo de Programas Acreditados, como parte de las disposiciones del Reglamento referidas al desarrollo profesional continuo. De esta forma, se alienta a los docentes a poner en práctica estos programas en el trabajo conjunto con los alumnos.

#### **D. Instituciones y servicios de bienestar social y protección a la infancia**

99. Actualmente funcionan 140 centros de bienestar social y protección a la infancia (173 oficinas de estas instituciones en 174 ciudades y municipios), con servicios disponibles las 24 horas para todas las personas que necesiten tratamiento; se presta especial atención a los grupos vulnerables (niños, personas de edad, inválidos, romaníes y miembros de otros grupos minoritarios). La disponibilidad de los servicios de bienestar social y protección a la infancia se logra coordinando las actividades con otros servicios públicos, organizaciones humanitarias, asociaciones civiles y otras organizaciones de cada comunidad local; informando a los ciudadanos a través de los medios de comunicación masiva, conferencias públicas, presentaciones, folletos, etc.; publicando la dirección y el teléfono de los centros en lugares públicos apropiados y servicios a la comunidad (edificio de la unidad de gobierno autónomo local, centros de salud, centros de empleo, medios de comunicación locales); creando oficinas en lugares remotos; y usando otros medios apropiados.

#### **E. Nivel de vida**

100. El derecho a la asistencia social pecuniaria se ejerce en el marco de la Ley de Bienestar Social, que asegura una mejor cobertura de las familias con múltiples integrantes (en su mayoría romaníes) mediante la aplicación de una escala de equivalencias que tiene debidamente en cuenta la incorporación de un nuevo miembro a la familia y distingue con

mayor claridad entre los adultos y los niños de la misma familia. Las familias en las que ninguno de los miembros puede trabajar y las monoparentales reciben prestaciones un 20% más elevadas; las familias con más de seis miembros reciben el monto de asistencia correspondiente a seis miembros (la ley anterior contemplaba cinco). Un autor de violencia doméstica no se considera un miembro de la familia, es decir que sus ingresos y propiedades no condicionan el ejercicio del derecho a la asistencia social pecuniaria por parte de las víctimas de la violencia doméstica, si estas cumplen otros requisitos establecidos por la mencionada ley. La ley impone y garantiza la asistencia por única vez a las personas que de manera súbita o temporal necesitan asistencia social; esta asistencia puede ser pecuniaria o en especie. El gobierno autónomo local se encarga de la prestación de la asistencia por única vez. El Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico introdujo hace cuatro años el proyecto Textos Escolares Gratis, por el que hasta ahora se han entregado libros de texto a todos los alumnos del primero al cuarto grado de primaria. Desde 2009, se dicta educación extracurricular gratuita para los alumnos que han finalizado la enseñanza secundaria ordinaria.

101. La Estrategia Nacional de Vivienda Social (2012) prevé medidas especiales en relación con los asentamientos precarios de la comunidad romaní. Se aprobó un Plan de Acción para desplazar los asentamientos que adolecen de condiciones higiénicas deficientes y otorgar viviendas a las familias desplazadas, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las familias romaníes en términos de vivienda, educación, atención de salud y empleo.

## **F. Uso indebido de estupefacientes, tabaco, alcohol y otras sustancias**

### **Recomendación 57 (CRC/CSRB/CO/1)**

102. Causa particular preocupación el aumento de las conductas de riesgo en los jóvenes; el consumo de estupefacientes, alcohol y tabaco acompañado por violencia, que es cada vez más frecuente, requiere medidas y acciones de prevención integradas. Según los datos del Ministerio del Interior, los menores de edad, principalmente entre los 16 y los 18 años, tienen escasa participación en la fabricación y el comercio de drogas ilícitas, y representan solo el 4% de los autores denunciados de delitos relacionados con las drogas. La posesión de drogas ilícitas para uso personal (principalmente en cantidades pequeñas) también se sanciona; la participación de los menores de edad en estos delitos es del 7%. A fin de dar a conocer a los niños y alumnos los mecanismos de prevención y supresión del uso indebido de sustancias psicoactivas, la policía y las escuelas organizan conferencias conjuntas en el marco de la iniciativa La Droga Mata, Solo Hay Una Vida y el proyecto Infancia Segura: Promoción de una Cultura de la Seguridad entre los Jóvenes, cuyo tema rector es "El círculo vicioso de las drogas y el alcohol". En el marco del programa y la red de Escuelas sin Drogas ni Violencia, la policía lleva a cabo acciones permanentes y temporales con el fin de evitar la venta y la distribución de estupefacientes en las zonas escolares.

103. De conformidad con la Ley sobre los Fundamentos de la Educación, el hecho de que el empleado de una institución educativa sea cómplice de los niños y alumnos en el consumo de alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas, o permita su uso, los provea o no denuncie el suministro o el consumo constituye una grave violación de la ética laboral. Asimismo, se considera una falta grave el hecho de ser cómplice de los alumnos y suministrarles alcohol, tabaco, estupefacientes o sustancias psicoactivas. Los temas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas se tratan en el contexto de los programas obligatorios de ciertas asignaturas (por ejemplo, Naturaleza y Sociedad, en los primeros años escolares, y Biología, en los años superiores). Se están llevando a cabo otros programas de prevención, como los de Trabajo Creativo con Alumnos sobre la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, en el que participan alumnos de más de 100

escuelas primarias; Apoyo Familiar, con padres y alumnos de 50 escuelas primarias; Educación para la Salud con Preparación para la Vida Activa, que se organizó en unas 20 escuelas secundarias; y otros. Las escuelas tienen independencia en la aplicación de los programas de prevención creados en la comunidad local o en colaboración con los padres y los centros de salud. El Reglamento sobre el Desarrollo Profesional Continuo de 2011 prevé docenas de programas, que fueron incluidos en el catálogo y que pueden mejorar las competencias profesionales de los docentes, como parte de las disposiciones del Reglamento referidas al desarrollo profesional continuo.

104. Con el propósito de impedir que se produzcan nuevas infecciones por el VIH en niños y de proteger a los niños con problemas de conducta y a aquellos privados de una atención adecuada de sus padres, por ser estos grupos particularmente vulnerables y estar expuestos a riesgos cada vez mayores, se creó el Refugio para Niños y Jóvenes, en 12 municipios, como parte del centro de bienestar social o de otra institución de bienestar social; y la Guardería para Niños con Problemas de Conducta, en 7 municipios. En 5 municipios, el prestador de los servicios es el centro de bienestar social; en 7 municipios, el Club para los Jóvenes con Problemas de Conducta; y en 19 municipios, las instituciones de Asistencia para la Vida Diaria de los Jóvenes que están en Vías de Independizarse. Se han elaborado programas acreditados para expertos que trabajan en instituciones de asistencia social, como también para los niños y sus padres y padres de acogida. El Centro para la Protección de Lactantes, Niños y Jóvenes de Belgrado fue responsable del Proyecto de Prevención del VIH y Preparación para la Vida Activa de Niños Privados del Cuidado de sus Padres. El grupo destinatario del proyecto estuvo conformado por niños y jóvenes de entre 12 y 18 años; la actividad principal consistió en un taller de prevención titulado Educación para la Salud con Preparación para la Vida Activa. Hasta 2012, habían participado en el proyecto 1.820 niños. El grupo destinatario se amplió para dar cabida no solo a los niños y jóvenes alojados en establecimientos, sino también a aquellos alojados con familias de acogida, al cuidado de tutores, beneficiarios del Instituto para la Educación de Niños y Jóvenes, o atendidos en los refugios o guarderías para niños con problemas de conducta. El programa abarca 18 talleres que tratan varios temas: el concepto de salud, el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, la salud reproductiva, las drogas lícitas e ilícitas, y la salud mental. El programa educativo alcanza a más del 80% de los niños y jóvenes en instituciones de asistencia social, al tiempo que se formó a 80 expertos adultos, a 80 educadores de pares y a 300 padres de acogida. La dependencia orgánica del Centro para la Protección de Lactantes, Niños y Jóvenes, Hogar para Alumnos de Secundaria y Estudiantes, en calidad de asociada del Instituto de Adicciones de Belgrado, organizó una serie de talleres educativos y grupos de debate con jóvenes sobre el tema de la adicción a las drogas y el VIH. Como resultado de esta actividad, algunos jóvenes acudieron voluntariamente a los servicios confidenciales de orientación y pruebas de detección, y algunos otros fueron derivados a terapia. Durante casi tres años, más de 50 jóvenes del sistema de bienestar social se incorporaron al programa.

#### **G. Medidas para proteger a los niños con padres encarcelados y a los niños que acompañan a sus madres en prisión**

105. El artículo 90 de la nueva Ley de Aplicación de Sanciones Penales, de 2014, establece que una persona condenada tiene derecho a que sus hijos la visiten dos veces al mes. En el artículo 119 se especifica que si la mujer condenada tiene un hijo, podrá mantenerlo con ella hasta cumplir la pena o hasta que el niño cumpla 2 años de edad, lo que ocurra primero; cumplido ese plazo, los padres del niño decidirán de común acuerdo si se lo confiará al cuidado del padre, de otros familiares o de otras personas. Si los padres no consiguen llegar a un acuerdo, o si el acuerdo al que llegan es perjudicial para el niño, el

tribunal competente según el lugar de residencia permanente o temporal de la madre en el momento de emitirse la condena decidirá a quién se confiará el niño.

## **VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29, 30 y 31)**

### **A. Derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación profesionales**

#### **Recomendación 61 (CRC/C/SRB/CO/1)**

106. Durante el período que se examina, se han aprobado las siguientes leyes: Ley de Fundamentos del Sistema Educativo (de 2009, modificada en 2011 y 2013); Ley de Libros Escolares y Otros Recursos Pedagógicos (2009); Ley de Nivel Académico de los Alumnos (2009); Ley de Enseñanza Preescolar (2010); Ley de Enseñanza Primaria (2013); y Ley de Enseñanza Secundaria (2013).

107. Hay en funcionamiento 2.384 escuelas de párvulos, 1.106 escuelas primarias, 608 escuelas secundarias y 86 establecimientos universitarios, lo que suma más de 4.000 establecimientos educativos. Los niños están incluidos en el programa preescolar preparatorio obligatorio, que se amplió de seis a nueve meses; se ha agilizado la matriculación de los niños pertenecientes a grupos minoritarios y las actividades educativas se pueden desarrollar en su idioma materno. Aproximadamente el 29% de los niños de las zonas rurales están incluidos en la enseñanza preescolar. En los municipios pobres no se provee acceso a la enseñanza a todos los niños que viven a más de 4 km de la escuela<sup>30</sup>. Se ha introducido la educación integradora; se prevén mecanismos de apoyo a los niños y el personal docente para su aplicación. En el programa inicial participaron 179 asistentes pedagógicos y para los dos últimos años se contrató a otros 128, es decir que el total asciende a 307. Se prepararon y organizaron reuniones de formación para más de 600 docentes y directores generales de 180 instituciones, con el fin de incluir a más niños de grupos marginados en el sistema educativo y de extender la escolaridad. Se aprobaron los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones detalladas para establecer el derecho a un plan educativo individual, su aplicación y evaluación;
- Reglamento de calificación para la escuela primaria: Instrucción profesional para prestar apoyo adicional a la educación de niños, alumnos y estudiantes afectados por trastornos del desarrollo en un grupo educativo o en otra escuela o familia desde una escuela para niños con trastornos del desarrollo;
- Reglamento sobre asistencia adicional en materia social, educativa y de salud para niños y estudiantes.

108. De conformidad con la ley, se elaboran planes educativos individuales para todos los alumnos que necesitan apoyo educativo adicional; además, se establece un programa individual para el examen final, acorde al progreso logrado y al plan educativo individual aplicado.

<sup>30</sup> Más de 400 alumnos de escuelas primarias que pertenecen a zonas poco desarrolladas de 11 municipios no tienen transporte organizado y pago a su escuela; esta información corresponde a una encuesta realizada por la Coalición de Vigilancia de los Derechos del Niño en la República de Serbia en el segundo semestre de 2011, en virtud de la iniciativa "De casa a la escuela", que abordó la cuestión de la disponibilidad de enseñanza primaria para los niños que viven a más de 4 km de la escuela.

109. Desde agosto de 2013, se aplica el Programa de Reforma de la Formación Profesional en la Enseñanza Secundaria: Modernización de la Formación Profesional en la Enseñanza Secundaria. Transcurridos ocho años, se desarrollaron y probaron programas para 28 perfiles experimentales en 8 áreas de trabajo. El proyecto abarca más de 300 escuelas secundarias de formación profesional; 4.000 docentes realizaron distintos cursos de capacitación. Tras una evaluación realizada por el Instituto para la Evaluación y Calidad de la Enseñanza, en la formación profesional secundaria se introdujeron nuevos perfiles educativos como parte del programa de estudios ordinario (después de unos años de aplicación experimental). Al principio se incluyeron 12 perfiles educativos en distintas áreas; los restantes, vinculados al programa de estudios ordinario, se introdujeron en el año 2013.

110. La Ley de Fundamentos del Sistema Educativo insiste en la tolerancia e introduce normas que sancionan la actividad de todo empleado que altere la atmósfera escolar; todo docente que ejerza la violencia contra un alumno, violando la prohibición, será castigado con la rescisión del contrato de empleo. El docente cuyo contrato se rescinde por haberse detectado el ejercicio de violencia contra un niño pierde su licencia de trabajo. Para que estas disposiciones se hagan efectivas, el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico adoptó un *Reglamento para dar respuesta a la violencia en las instituciones educativas*, que establece en detalle la evaluación y las medidas que se deben adoptar. Con el objetivo de apoyar la aplicación efectiva de la nueva reglamentación, pero también de sancionar su falta de aplicación, se organizaron cursos de capacitación sobre la forma de aplicar los protocolos, destinados a todos los inspectores y consejeros de las administraciones escolares. En 2012, se creó en el Ministerio una Dependencia de Prevención de la Violencia. Esta Dependencia organizó numerosas jornadas de formación, como las correspondientes al proyecto de Protección de los Niños contra la Violencia en Europa Sudoriental (financiado por la Unión Europea en cooperación con el UNICEF), en torno a la detección de las situaciones en que los niños son víctimas de la violencia en el hogar, la trata de niños, la explotación y el abuso sexual, y la respuesta del sistema educativo a estas situaciones. En este marco, se impartió formación a 160 empleados de instituciones educativas en cuatro ciudades. Todas las instituciones de enseñanza preescolar y las escuelas primarias y secundarias de Serbia cuentan con dependencias que se ocupan de proteger a los niños contra la violencia, que a este fin deben preparar un programa compuesto de dos secciones: una relacionada con la prevención, y otra, con la adopción de medidas necesarias, en cada año escolar, conforme a la situación en el establecimiento. Las dependencias también deben elegir los temas que se tratarán durante el año escolar y los seminarios para el desarrollo profesional de los docentes. Durante el primer período del año escolar 2013/14, la Dependencia de Prevención de la Violencia, creada en el marco del Programa de Escuelas Sin Violencia<sup>31</sup>, inició las actividades del proyecto de Prevención de la Violencia de Género. Para actuar en casos de crisis y dar respuesta a situaciones de emergencia, se elaboró un programa encaminado a formar equipos. Los cursos de capacitación tienen el objetivo de ayudar a las escuelas en situaciones drásticas que podrían interrumpir las actividades escolares regulares por un período más prolongado (por ejemplo, suicidio de un alumno, fallecimiento de un alumno o docente). Se destacan las siguientes actividades importantes de prevención, que el Ministerio del Interior realiza para prevenir la violencia contra los niños y entre los niños: la iniciativa Escuela Sin Drogas ni Violencia; los programas Policía Escolar y Escuelas sin Violencia: Mi Escuela es una Escuela Segura; el proyecto Infancia Segura: Promoción de una Cultura de la Seguridad

<sup>31</sup> El programa abarca un total de 251 establecimientos escolares; 242 son escuelas primarias y 9, escuelas secundarias ubicadas en unas 90 localidades de Serbia; en conjunto, representan alrededor del 16% del total de los establecimientos educativos de Serbia. La lista de escuelas que figurará en el programa de Escuelas sin Violencia incluye 17 escuelas primarias y 7 escuelas secundarias, para las que se buscan patrocinadores a lo largo del año.

entre los Jóvenes; el proyecto Deporte-escuela-policía; y 17 proyectos locales en el marco de la Estrategia de Policía Comunitaria, destinada a mantener informados a los niños y jóvenes acerca de la prevención contra la droga y el alcohol, la violencia escolar y en el hogar, la violencia entre pares y el vandalismo.

111. En 2010, se publicaron los resultados de la evaluación de los cinco años del programa Escuelas sin Violencia: Mi Escuela es una Escuela Segura, realizada por el Instituto de Psicología. Los resultados fueron los siguientes: la mayoría de los niños (el 56%, y en algunas escuelas hasta el 85%) se habían sentido más seguros en la escuela gracias a la introducción del programa; las formas graves de violencia (en su mayor parte la violencia física) se habían reducido, mientras que en los primeros años escolares todas las formas de violencia habían disminuido considerablemente; el número de alumnos frecuentemente expuestos a la violencia se había reducido en un 6% y, en algunas escuelas, en un 50%. En cambio, entre los alumnos de los años superiores de las grandes escuelas urbanas (particularmente de Belgrado), los efectos del programa fueron más discretos, pues los alumnos se mostraron mucho más dispuestos a pedir ayuda a sus maestros cuando se vieron expuestos a la violencia.

## **B. Objetivos de la educación en cuanto a la calidad educativa; niños pertenecientes a grupos minoritarios/autóctonos/indígenas**

112. Para el período trienal 2012-2014, se elaboró una lista de áreas de desempeño profesional prioritarias para el desarrollo educativo: prevención de la violencia, malos tratos, descuido y discriminación; inclusión de los niños y alumnos con trastornos del desarrollo y pertenecientes a grupos socialmente marginados; plan educativo individual; valoración de las diferencias y desarrollo de los valores y la pluralidad cultural; fomento de la identidad cultural; y cooperación con los padres, los alumnos y los parlamentos de estudiantes para lograr una educación de calidad.

113. Desde la promulgación de la Ley de Prohibición de la Discriminación y la Ley sobre los Consejos Nacionales de las Minorías Nacionales (2009), se ha perfeccionado el marco legal para mejorar la protección de los derechos de las minorías nacionales<sup>32</sup>. Los niños de las minorías nacionales, sean de escuela primaria o secundaria, tienen a su alcance tres modalidades de enseñanza: clases en su idioma materno (dictadas en albanés, bosnio, búlgaro, croata, eslovaco, húngaro, rumano o ruteno); clases bilingües, en su idioma materno y serbio (dictadas en albanés y serbio, croata y serbio, eslovaco y serbio, húngaro y serbio, y rumano y serbio); y clases en idioma serbio con el idioma materno como asignatura opcional, con elementos de la cultura nacional. A los fines de la educación de las minorías nacionales, se imprimen libros de texto en los idiomas de esa minoría, que tienen baja circulación. El Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico cofinancia la impresión de los libros de texto, junto con las editoriales, para que el precio no sea superior al de los libros escolares de gran tirada. Actualmente, existen 1.300 libros de texto aprobados para la enseñanza primaria y secundaria.

<sup>32</sup> Derechos de las minorías nacionales en materia de educación, *Tercer informe periódico sobre la aplicación de un convenio marco para la protección de las minorías nacionales*  
[http://www.ljudskaprava.gov.rs/images/konvencije/Treci\\_izvestaj\\_o\\_sprovodjenju\\_Okvirne\\_konvencije\\_eng.pdf](http://www.ljudskaprava.gov.rs/images/konvencije/Treci_izvestaj_o_sprovodjenju_Okvirne_konvencije_eng.pdf).

### **C. Derecho a la cultura de los niños que pertenecen a grupos indígenas y minoritarios**

Respuesta en el anexo 1, página 106

### **D. Educación cívica y de derechos humanos**

114. Desde 2012, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías lleva adelante un programa, denominado Calendario de Derechos Humanos, que prevé que cada mes del año esté dedicado a diversas actividades que contribuyan a mejorar la situación de un determinado grupo o minoría, promoviendo así los valores y principios de inalienabilidad de los derechos humanos elementales. La elección del área o el tema sigue el modelo de los Días Internacionales celebrados por las Naciones Unidas y de otros que se celebran internacionalmente. Por tal razón, las actividades dedicadas a combatir la violencia se realizan en septiembre; las de los derechos del niño, en noviembre; las relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad, en diciembre; y la Semana de la Tolerancia, la Semana de los Derechos Humanos y el Día Internacional de los Derechos Humanos, en diciembre. Además de la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías y el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, también realizan estas celebraciones otras entidades públicas, instituciones independientes de defensa de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, en cooperación con representantes de la comunidad internacional y los medios. Las celebraciones se realizan principalmente en las escuelas primarias y secundarias, donde también se celebra el Día en Memoria de las Víctimas del Holocausto, el Genocidio y Otras Víctimas del Fascismo.

### **E. Descanso, juego, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas**

115. La Estrategia de Desarrollo del Deporte 2009-2013, la Ley de Deportes y diversos reglamentos contribuyen a crear condiciones de calidad para el desarrollo y el fomento de los deportes en la infancia. El Ministerio de Juventud y Deportes ha realizado una serie de actividades de desarrollo sistémico (investigaciones, análisis, recomendaciones, cursos de formación) y ha financiado numerosos proyectos relacionados con esta área. En 2012, se introdujo un *Programa de construcción de instalaciones deportivas para personas con necesidades especiales y discapacidad, y de reconstrucción de instalaciones deportivas existentes para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad*. En 2013, el Ministerio inició actividades para mejorar la protección de los niños y los deportistas jóvenes contra la violencia en el deporte, por invitación de Child Rights Centre y en colaboración con esta institución. Un grupo de trabajo elaboró un Protocolo Modelo para la Protección de los Niños y Jóvenes contra la Violencia en el Deporte y las Actividades Recreativas, basado en el Protocolo General de Protección de los Niños contra los Malos Tratos y el Descuido, que las entidades deportivas pueden utilizar para mejorar la protección de los niños que participan en esas actividades.

116. El Instituto de Investigación sobre el Desarrollo Cultural realizó en 2011 una investigación titulada "Vida cultural y necesidades de los alumnos de escuelas secundarias en Serbia". La característica principal del tiempo de esparcimiento de los alumnos de escuelas secundarias es que la mayoría tiene hasta cinco horas de tiempo libre al día; los alumnos pasan este tiempo haciendo sus actividades favoritas en lo que se denomina la esfera privada, como ver televisión, escuchar música, hacer deportes o usar la computadora, que requieren un mínimo de recursos económicos. Las actividades culturales que no impliquen mirar televisión o escuchar música, como por ejemplo realizar una actividad

artística o asistir a instituciones culturales, no son las actividades de esparcimiento favoritas de este segmento de la población. La situación económica de la mayoría de las familias con estudiantes es muy difícil, por lo que afecta el alcance y la calidad de la vida cultural de los alumnos de escuelas secundarias.

## **VIII. Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 b) a e), 38, 39 y 40)**

### **A. Niños refugiados y desplazados internos, no acompañados o solicitantes de asilo, migrantes**

117. El problema de los refugiados y las personas desplazadas va resolviéndose de a poco. En la actualidad, hay aproximadamente 43.763 refugiados en el territorio de la República de Serbia (11.324 de Bosnia y Herzegovina y 32.371 de la República de Croacia). El número de desplazados internos de Kosovo y Metohija es de 203.480. Los centros colectivos también han acogido a menores (155 desplazados internos y 16 refugiados<sup>33</sup>). En los centros colectivos, el Comisionado para los Refugiados y las Migraciones de la República de Serbia se encarga de dar alimentos y alojamiento. Todos los niños que han tenido la condición de refugiados, incluidos los desplazados internos desde que dejaron la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, tienen derecho a la asistencia social y de salud, y son incluidos en el sistema educativo. El Comisionado asigna fondos para que los niños privados del cuidado de sus padres puedan ser colocados con familias de acogida. Se toman las medidas apropiadas para que se pueda ejercer el derecho a un nivel de vida adecuado. El hecho de que la Oficina del Comisionado aplique criterios de vulnerabilidad en sus programas favorece a las familias con niños que padecen enfermedades mentales o físicas, los padres solteros que tienen uno o más niños menores de 18 años, las familias con más niños, los niños o adolescentes vulnerables, los niños con necesidades especiales, y los que han sido víctimas de malos tratos y violencia. Se aprobó la Estrategia Nacional para Resolver los Problemas de los Refugiados y Desplazados Internos para el período comprendido entre 2011 y 2014.

118. La cantidad de personas que buscan asilo en la República de Serbia se ha incrementado notablemente. Según la información del Departamento de Asilo dependiente del Ministerio del Interior, entre 2008 y 2011, 2.453 menores de edad han solicitado asilo (2, en 2008; 79, en 2009; 138, en 2010; 722, en 2011; 744, en 2012; y 768, en 2013). El Ministerio del Interior adoptó una Instrucción Obligatoria para el Tratamiento de las Personas que han sido Objeto de Tráfico Ilícito en 2009. A finales de 2013, la Oficina del Comisionado abrió tres nuevos centros para solicitantes de asilo en Sjenica, Tutin y Krnjača, Belgrado, que pueden alojar a 760 personas. En el último año no se registraron problemas en cuanto a la capacidad de alojamiento. El número de niños no acompañados solicitantes de asilo ha ido en aumento. La Ley de Fundamentos del Sistema Educativo introdujo la posibilidad de inscribir a los niños migrantes en las escuelas, aun sin la documentación necesaria (certificado de nacimiento, lugar de residencia permanente o temporal registrada).

<sup>33</sup> Hay 20 centros colectivos en funcionamiento, de los cuales 8 están ubicados en Kosovo y Metohija. Estos centros albergan a 1.369 personas (310 refugiados y 940 desplazados internos).

## **B. Niños que han participado en conflictos armados, en particular el derecho a la recuperación física y psicológica y la reinserción social**

119. A partir de la Decisión de Abolición del Servicio Militar Obligatorio, aprobada por el Parlamento el 15 de diciembre de 2010, que entró en vigor el 1 de enero de 2011, el servicio militar es voluntario. A tenor de lo dispuesto en el Procedimiento de Reglamentación del Servicio Militar con Portación de Armas, el servicio civil, que fue una alternativa al servicio militar común para quienes se negaban a hacer el servicio militar común alegando una objeción de conciencia, fue suspendido en 2011.

## **C. Explotación de los niños, incluido el derecho a la recuperación física, psicológica y la reintegración social**

120. Por primera vez, la Ley de Bienestar Social reconoce como beneficiarios de los servicios de asistencia social a los niños y jóvenes que han sido víctimas de los malos tratos, el descuido, la explotación y la trata de personas, e incluye también a los ciudadanos extranjeros, dando cumplimiento a los tratados internacionales suscritos. Este ha sido un gran paso hacia el futuro, pues permite proteger a aquellos niños que están especialmente expuestos a los riesgos de explotación, discriminación múltiple y exclusión social. En su calidad de organismo de asistencia social, el centro de bienestar social brinda a estos niños asistencia social de carácter tutelar y toma todas las medidas dentro de su ámbito de competencia para proteger sus derechos e intereses. Además, el derecho a la vivienda está recogido en el artículo 41 de la ley. Según los datos del Instituto de Protección Social de la República, en 2012, funcionaban tres refugios para niños que viven y trabajan en las calles de Belgrado, Niš y Novi Sad, que albergaban a 294 niños remitidos por el centro de bienestar social competente. Sin embargo, no se dispone de datos completos sobre la cantidad de niños que viven y trabajan en la calle, sino solo de aquellos niños sobre los cuales el centro de bienestar social ha enviado información.

121. La Ley de Medidas Especiales para la Prevención de Delitos contra la Libertad Sexual de los Menores de Edad, aprobada en 2013, introdujo en el ordenamiento jurídico nuevas formas de protección social de los niños que son víctimas de los delitos penales contra la libertad sexual, y declaró la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra niños. La ley se aplica a todos aquellos que han cometido los siguientes delitos contra menores de edad: violación; relaciones sexuales con una persona indefensa; relaciones sexuales con un menor de edad; relaciones sexuales mediante abuso de poder; actividades sexuales ilícitas; lenocinio; proxenetismo; intermediación en la prostitución; exhibición, suministro y posesión de material pornográfico y utilización de menores de edad para la pornografía; inducción a un menor de edad a presenciar actividades sexuales; captación de menores de edad en línea o por otros medios de comunicación con el fin de violar su libertad sexual. Se han impuesto medidas especiales contra los autores de estos delitos y se llevan registros especiales de personas condenadas por dichos delitos.

122. Las modificaciones introducidas en la Ley de Procedimiento Penal en 2013 contribuyeron a incrementar la cantidad de delitos a los que se pueden aplicar mecanismos probatorios especiales que, por ende, pueden aplicarse al delito de "exhibir, suministrar y poseer material pornográfico y la utilización de un menor de edad con fines pornográficos" (artículo 185, párrafos 2 y 3, respectivamente del Código Penal).

123. La violencia sexual se clasifica dentro del denominado tercer nivel, que obliga a una institución educativa a denunciar el caso al Ministerio del Interior y cooperar con las instituciones de atención de salud y de bienestar social. Los programas de prevención de la violencia sexual han sido incorporados al Catálogo de Programas Acreditados de Desarrollo Profesional de Docentes, Maestros de Preescolar y Asociados Profesionales.

Junto con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico está llevando a cabo el programa Infancia Segura (que incluye a todas las escuelas primarias). Dentro de los temas principales se destacan la trata de niños, la violencia y la explotación sexual. Los agentes de policía que se ocupan de los menores de edad que han sido víctimas de la explotación y el acoso sexual son profesionales certificados, que han completado la capacitación necesaria y adquirido conocimientos especiales en materia de derechos del niño y protección judicial de los menores de edad, de conformidad con la normativa y los procedimientos legales dispuestos en el Protocolo Especial de Conducta de los Agentes de Policía para Proteger a los Menores de Edad contra los Malos Tratos y el Descuido, que cumple con las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. El menor de edad que ha sido víctima de un delito sexual tiene la posibilidad de elegir hablar con un oficial de policía de sexo femenino.

124. La Ley de Bienestar Social ha introducido dos nuevas categorías de beneficiarios que en el pasado no recibían demasiada atención en las prácticas de bienestar social: el niño víctima de la trata y el niño hijo de un ciudadano extranjero víctima de la trata. Entre los servicios que se prestan, cabe mencionar: servicios de orientación y terapéuticos; servicios sociales y educativos; y servicios de alojamiento y de apoyo para la vida independiente. Estas categorías incluyen servicios más específicos referidos a la integración social, a la recuperación física y mental, al alojamiento, y a las líneas telefónicas de ayuda para niños.

125. Los servicios sociales, junto a otros actores que participan en la protección de las víctimas de la trata, se ajustan a lo dispuesto en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. A tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de la Red de las Instituciones de Bienestar Social, en 2012 el Gobierno creó el Centro para la Protección de las Víctimas de la Trata, que se ocupa de evaluar la situación, las necesidades, los aspectos positivos y los riesgos de las víctimas de la trata de personas, e identifica y ofrece a esas víctimas asistencia y apoyo adecuados con el fin de contribuir a su rehabilitación y reintegración. Para que las víctimas de la trata tengan información disponible, el Centro preparó un folleto que distribuyó el Ministerio del Interior. De esta forma, cuando se descubre a una víctima o existe un caso sospechoso de trata de personas, se puede disponer de información inmediatamente. Junto con el centro de bienestar social pertinente, el Centro para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas ofrece protección a los menores de edad que han sido víctimas de este flagelo. La mayoría de los niños se reúnen con sus familias originales. No obstante, si el centro de bienestar social evalúa que no es posible o no redunda en el interés superior del niño, se designa un tutor temporal y se coloca al niño en un refugio, residencia u hogar de guarda, o se dispone la repatriación o la reunificación con su familia en un tercer país. Es casi imposible mantener estadísticas precisas sobre la cantidad de niños no acompañados por sus padres o tutores que llegan a Serbia y, en este sentido, Serbia no difiere demasiado de otros países de Europa. En gran parte, esto se debe a que es cada vez mayor el número de inmigrantes ilegales que nunca se identifican, y los niños no acompañados que transitan por Serbia suelen quedar sin el apoyo de un sistema de asistencia social.

126. En función de las metas estratégicas del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata (2009-2011), las entidades competentes necesitan mejorar la identificación de las víctimas de todas las formas de trata de personas mediante el fortalecimiento de las capacidades de los representantes gubernamentales y no gubernamentales; prevenir la victimización secundaria de los testigos por parte de las autoridades públicas; y elaborar programas a largo plazo de reintegración y protección de las víctimas de este flagelo. En 2011, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Política Social y la Organización Internacional para las Migraciones firmaron un Memorando de Cooperación para la Ejecución de un Programa Conjunto de la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina

de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para luchar contra la trata de personas en Serbia. En el marco del Memorando, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Política Social elaboró un Programa de Formación para los empleados de los centros de bienestar social y organizó 10 jornadas de capacitación con miras a fortalecer las capacidades profesionales para identificar y ofrecer apoyo a las víctimas reales y potenciales de la trata. Estas jornadas se dictaron en 2011 y 2012 para 76 centros de bienestar social y 277 expertos. La capacitación también incluyó a los empleados del Centro para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas. Como resultado de todo este trabajo, se elaboró un *Manual para los asistentes sociales que trabajan con las víctimas de la trata*, que contiene información sobre la protección, la asistencia y el apoyo que ha de brindarse a las víctimas de la trata de personas. Este Manual se entregó a todos los centros de bienestar social. El Ministerio del Interior preparó junto con la Cruz Roja un manual denominado *La trata de personas: programa de prevención*, que se utilizó para crear dos juegos sociales: "1, 2, 3, de la escuela a casa" (para niños en edad escolar) y "Trafedo" (para adolescentes), y el dibujo animado "Pinocchio". El proyecto Lucha de las Comunidades Locales contra la Trata de Personas se llevó a cabo en 2011 y 2013.

127. La Ley de Gestión de la Migración (2012) establece la creación de un sistema integrado de reunión, organización e intercambio de datos necesarios para la gestión de las migraciones. Los menores de edad solicitantes de asilo permanecen en el Centro de Alojamiento de Niños Extranjeros no acompañados por un padre o tutor durante un período de 20 días a 2 meses, en promedio, que se amplía gradualmente. La razón para ampliar el período de permanencia es la falta de vacantes en los centros de asilo en Banja Koviljača o Bogovada.

128. La República de Serbia no dio una respuesta fundamentada en cada caso en particular de los denominados "bebés desaparecidos", como debió haberlo hecho con arreglo a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que hizo referencia a las recomendaciones del Defensor del Pueblo incluidas en el *Informe especial sobre los casos de bebés desaparecidos*<sup>34</sup>. En la sentencia se establece que la República de Serbia deberá adoptar mecanismos para la investigación de los casos, y se recomienda la aprobación de una nueva ley.

#### **D. Los niños de la calle**

129. Los niños de la calle, es decir, los niños que no tienen un verdadero hogar, son numerosos y vulnerables. La información disponible sobre las perspectivas y necesidades de esos niños es insuficiente y poco sistemática; asimismo, el desarrollo insuficiente de los mecanismos de protección y los servicios de asistencia y apoyo potencia los riesgos a los que están expuestos los niños que viven o trabajan en la calle, y contribuye a agravar su exclusión de la vida comunitaria. Tomando en consideración todos estos hechos, como también la recomendación del Comité formulada en el párrafo 69, que establece que el Estado parte debe desarrollar estrategias eficaces para divulgar los derechos de los niños de la calle, la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Serbia inició el proceso de elaboración de un Modelo de Estrategia Nacional para la Prevención y Protección de los Niños que Viven y Trabajan en la Calle de la Explotación y el Abuso, en el marco del proyecto denominado Mejora de la Respuesta Institucional a los Retos de la Trata de Personas en Serbia.

<sup>34</sup> [http://www.ombudsman.rs/attachments/3286\\_Redovni%20godisnji%20izvestaj%20Zastitnika%20gradjana%20za%202013.%20godinu.pdf](http://www.ombudsman.rs/attachments/3286_Redovni%20godisnji%20izvestaj%20Zastitnika%20gradjana%20za%202013.%20godinu.pdf). Véase la causa *Zorica Jovanović contra Serbia*, en el sitio web del Ministerio de Justicia, <http://www.zastupnik.mpravde.gov.rs/cr/articles/presude/u-odnosu-na-rs/presuda-zorica-jovanovic-protiv-srbije-predstavka-br.-21794-08.html>.

## **E. Niños en conflicto con la ley, víctimas y testigos**

### **1. Aplicación efectiva de la protección judicial de los menores de edad**

130. Se han intensificado los esfuerzos por modificar el sistema de justicia juvenil a fin de armonizarlo con las nuevas normas y, sobre todo, con la recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre las Reglas Europeas para los Menores Sujetos a Sanciones o Medidas y las ya aprobadas Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre una Justicia Adaptada a los Menores. La reforma de la legislación juvenil apunta a ampliar la aplicación de medidas que eviten la entrada en el sistema de justicia penal común, al tiempo que se amplía la lista de instrucciones correctivas y su mayor alcance de aplicación por parte del fiscal en el procedimiento previo al juicio<sup>35</sup>. Las actividades del Consejo de Seguimiento y Mejora del Desempeño de las Instituciones en Materia de Procedimientos Penales y Cumplimiento de las Sanciones Penales dictadas contra Menores de Edad cumplen una función importante, pues el Consejo presenta ante el Ministerio de Justicia y el Tribunal Supremo de la República de Serbia (Tribunal Supremo de Casación) una gran cantidad de iniciativas, propuestas, opiniones y análisis referidos a la delincuencia juvenil y a la protección judicial y al trato de los menores de edad<sup>36</sup>. Las modificaciones introducidas a la legislación de faltas en 2009 dieron lugar a la creación de los tribunales de faltas separados y la introducción de la figura del juez de paz en el sistema judicial. En julio de 2013, se aprobó una nueva Ley de Faltas que entró en vigor el 1 de marzo de 2014. La ley especifica particularmente el principio de la cosa juzgada.

131. El desempeño de los deberes policiales y el ejercicio de las atribuciones jurídicas hacia los menores de edad están regulados por las leyes aprobadas con anterioridad. La novedad es que desde octubre de 2013, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, toda investigación preliminar debe ser realizada por un fiscal público competente. Las personas encargadas de la recopilación de información ofrecida por los menores de edad en calidad de ciudadanos (partes perjudicadas/víctimas o testigos) y la audición de un niño como acusado (en el caso de que un fiscal a cargo confiara la audición a la policía) son agentes de policía encargados del trato con niños y, en caso necesario, otros funcionarios de policía con formación acreditada. Se presta especial atención al método utilizado para conversar con un menor de edad que ha sido víctima de un delito penal. Luego de hablar con el representante del centro de bienestar social, el menor de edad puede elegir a una "persona de su confianza" para que esté presente mientras se ejecutan otras medidas inherentes al poder policial hacia él, en lugar de uno de sus progenitores.

### **2. Niños privados de la libertad, arrestados, detenidos y en prisión**

132. A tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del Código de Procedimiento Penal, la determinación de medidas privativas de la libertad tanto para un adulto como para un joven sospechoso es competencia del fiscal público, quien puede autorizar a la policía a presentar al acusado una orden de detención de hasta 48 horas durante la investigación preliminar. De conformidad con la nueva Ley de Faltas, el juez de paz dispone la detención del acusado en

<sup>35</sup> Las recomendaciones basadas en una evaluación de la aplicación de las instrucciones correctivas y las obligaciones especiales, y la protección de los niños como partes perjudicadas en el proceso penal, fueron formuladas en 2010 por el Instituto de Protección Social de la República en el proyecto titulado Apoyo a la Reforma de la Justicia Juvenil.

<sup>36</sup> En cuanto al *Informe sobre evaluación independiente de los derechos de los niños en conflicto con la ley en instituciones de la justicia juvenil en Serbia*, el Consejo recomendó adoptar medidas para "mejorar el sistema", "Medidas para mejorar las condiciones de detención y desarrollo de alternativas de detención y remisión a instituciones", y "Medidas generales para mejorar las condiciones de la justicia juvenil", y las presentó a las instituciones competentes en 2011 y 2012.

sede policial durante un período de hasta 24 horas mediante una orden de detención (artículos 191 y 192), mientras que la policía, mediante una resolución, puede decidir detener por un máximo de 12 horas a una persona sorprendida en la comisión de un delito bajo la influencia del alcohol u otras sustancias psicoactivas (artículo 193). El artículo 94, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal establece que un joven que no puede comprender la importancia del derecho de ser eximido del deber de atestiguar, en razón de su edad y desarrollo psicológico, no puede ser interrogado en calidad de testigo, a menos que el acusado sea quien lo requiera. Las disposiciones del artículo 193, párrafo 3, establecen que toda citación de una persona menor de 16 años para comparecer ante un tribunal en calidad de testigo debe ser notificada a sus padres o representantes legales, salvo que este hecho no sea posible debido a una necesidad urgente u otras razones válidas. Las disposiciones mencionadas anteriormente contemplan una amplia gama de derechos de los niños en los procedimientos penales, independientemente de que sean menores infractores o estén de alguna otra forma vinculados al acusado o a la parte perjudicada por el delito cometido.

## **F. Programas de capacitación para profesionales de la justicia juvenil**

133. La organización de la sociedad civil Child Rights Centre organizó cinco talleres en 2013 en el marco del proyecto de la Academia Judicial, con miras a preparar material adaptado a los menores de edad sobre sus derechos y obligaciones en los centros juveniles de detención y penitenciarios. Los asistentes a estos talleres eran jóvenes infractores que habían sido remitidos a centros de detención o penitenciarios para cumplir medidas de carácter correccional. Los talleres tenían el objetivo de determinar en qué medida y forma los adolescentes infractores comprenden los derechos y obligaciones que tienen en las instalaciones donde están reclusos, qué explicaciones adicionales necesitan, y de qué forma y manera les gustaría recibir información sobre sus derechos y obligaciones. El material adaptado se preparó tomando como base estos talleres. Con el apoyo económico del UNICEF, la Academia Judicial, el Instituto de Protección Social de la República y Child Right Centre llevan a cabo el proyecto Hacia una Justicia Adaptada a las Necesidades de los Niños, a fin de formular recomendaciones para que mejore la jurisprudencia, se tomen decisiones teniendo en cuenta el interés superior del niño, y se respete plenamente su derecho a participar en los juicios civiles y penales.

134. Además de los derechos expuestos en la normativa aprobada con anterioridad, el joven perjudicado tiene otros derechos que están definidos en el Código de Procedimiento Penal. Un testigo menor de edad no está obligado a prestar juramento en la audiencia (artículo 97). Un joven que no puede comprender la importancia del derecho a ser eximido del deber de atestiguar en razón de su edad y desarrollo social no puede ser interrogado en calidad de testigo, a menos que el acusado sea quien lo requiera (artículo 94).

135. La República de Serbia tiene 1.862 agentes de policía con una certificación que garantiza que han completado la capacitación necesaria y adquirido conocimientos especiales en la esfera de los derechos del niño, la delincuencia juvenil y la protección judicial de los menores de edad, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de la Justicia Juvenil. Entre 2005 y 2010, el Ministerio del Interior capacitó a 1.752 agentes de policía en cooperación con la Academia Judicial y con el apoyo de la Oficina de Belgrado del UNICEF y de la organización de la sociedad civil Child Rights Centre. En 2013, el Ministerio del Interior y la Academia Judicial firmaron un Acuerdo de Cooperación para la Capacitación y Desarrollo Profesional de los Agentes de Policía del Ministerio del Interior en la Aplicación de la Ley sobre Adolescentes Infractores Autores de Delitos Penales y sobre la Protección Judicial de los Adolescentes con miras a continuar la capacitación. En

este sentido, se impartió capacitación adicional a 110 agentes de policía, y los fondos para esta actividad provinieron del presupuesto del Ministerio del Interior.

### **G. Niños pertenecientes a grupos minoritarios, autóctonos o indígenas**

136. La legislación relativa a la protección de los derechos de las minorías se completó con la aprobación de la Ley de los Consejos Nacionales de las Minorías Nacionales en 2009. La ley también establece la competencia en materia de educación, cultura, información y uso oficial de un idioma y escritura, y otras cuestiones importantes que dan efectividad a los gobiernos autónomos locales de las minorías.

### **La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el territorio de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija**

137. En el párrafo 6 de las observaciones finales (CRC/C/SRB/CO/1), el Comité de los Derechos del Niño solicita a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), sin perjuicio de la condición jurídica de Kosovo, que presente la información necesaria sobre la aplicación de la Convención en el territorio de Kosovo y Metohija. Deseamos señalar que no tenemos conocimiento de que la información solicitada se haya presentado. Solo contamos con los informes de las organizaciones internacionales que trabajan en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija y la Oficina del Gobierno de la República de Serbia para Kosovo y Metohija. A pesar de haber transcurrido 15 años desde el establecimiento de la presencia internacional civil y militar en Kosovo y Metohija, los serbios y otras personas no albanesas aun enfrentan una serie de obstáculos para el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como limitación y obstrucción de la libertad de circulación, preocupación por la seguridad, imposibilidad de usar con libertad el idioma serbio, dificultad de acceso a las instituciones, falta de mecanismos adecuados para la restitución de la propiedad tomada, impedimentos para acceder sin inhibiciones a la propiedad, falta de mecanismos adecuados para proteger la propiedad y evitar que vuelva a ser ocupada tras el desalojo, imposibilidad de elegir con libertad un lugar de regreso, negativa de la comunidad local a aceptar a las personas que retornan, falta de condiciones para la supervivencia sostenible de las personas que retornan, permanentes iniciativas para renombrar y erradicar la cultura y el patrimonio religioso serbios, y enajenación forzada de bienes de propiedad de la República de Serbia.

138. Las instituciones provisionales del Gobierno Autónomo en Kosovo y Metohija aprobaron leyes y reglamentos sobre los derechos de los niños en términos de bienestar social, atención de salud, educación, acceso a la justicia, prohibición de la discriminación, prevención del trabajo infantil y promoción de los derechos del niño, pero en la práctica estas leyes no se aplican. Entre las instituciones establecidas en dicha provincia autónoma que se ocupan de los derechos del niño, cabe mencionar: el Consejo Interministerial de Derechos Humanos, el Consejo para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, el Consejo para la Defensa y la Justicia Infantil, el Consejo Kosovar para la Salud Materno-infantil, un grupo de trabajo del Coordinador Nacional contra la Trata, consejos de acción locales para el seguimiento del trabajo infantil, y otros grupos de trabajo gubernamentales.

139. Según los datos disponibles<sup>37</sup>, el 8,3% de las familias no ha registrado el nacimiento de (alguno de) sus hijos menores de 18 años. Los indicadores de salud revelan que en

<sup>37</sup> *Todos los niños y niñas cuentan*, inscripción de nacimientos en Kosovo, UNICEF, 2009.

cuanto a la mortalidad infantil y la mortalidad de niños hasta 5 años, Serbia tiene las tasas más altas de Europa, y un grado importante de retraso en el crecimiento, subalimentación y malnutrición de niños pequeños<sup>38</sup>. En Kosovo, el gasto de atención de salud representa el 3% del PIB. Según estudios recientes<sup>39</sup>, los niños de esta provincia autónoma están expuestos a riesgos mucho mayores que la población en general<sup>40</sup>. El porcentaje de la población que vive en la pobreza es del 46,2%; de esta población, el 48,6% son niños de entre 0 y 19 años. Los subsidios que se asignan a la mayor parte de la población vulnerable provienen del presupuesto en el marco del régimen de asistencia social a las familias en las que uno de los miembros no puede trabajar y a las familias que tienen integrantes desempleados con un hijo menor de 5 años o huérfano hasta los 15 años.

140. El derecho a la educación está consagrado en el artículo 3.3 del marco constitucional y en el artículo 47 de la denominada Constitución de Kosovo, aprobada al declararse en forma unilateral la independencia. Los gastos de educación representan el 4,6% del PIB, pero el gasto público por alumno es muy bajo. Las comunidades romaní, ashkalí y egipcia son las más marginadas; tienen tasas muy bajas de matriculación en los centros de enseñanza primaria y muy altas tasas de pobreza<sup>41</sup>. Los niños romaníes no están integrados en el sistema escolar y la violencia de sus pares contra ellos es notoria en áreas en las que los albaneses son la población mayoritaria. Un informe del Centro Europeo para Cuestiones de Minorías en Kosovo, de enero de 2013, da cuenta de la segregación de los alumnos pertenecientes a las comunidades romaní, ashkalí y egipcia en tres escuelas de Kosovo. Así pues, junto con el Centre for Legal Aid and Regional Development (CLARD), se presentaron quejas en las escuelas. Como resultado de estas acciones, cesaron los actos de segregación y se logró incluir a estas tres comunidades en clases multiétnicas y en las aulas<sup>42</sup>. Hay ejemplos de niños albaneses y serbios que asisten a clases en los mismos edificios, pero no se comunican (esto sucede en las siguientes aldeas: Rabovci, Crkvena vodica, Poneš). Tanto los padres como los niños sienten un temor constante a la intolerancia manifiesta de numerosos alumnos albaneses. La comunidad gorani enfrenta obstáculos en el proceso educativo. Si bien asisten a escuelas que siguen el programa de estudios del Ministerio de Educación serbio, donde las clases se dictan en serbio, que es la lengua oficial de la comunidad gorani, la comunidad albanesa ejerce presión para que se cambie el plan de estudios, que se impartiría en albanés y sería desarrollado por las instituciones provisionales kosovares.

141. El principal problema educativo radica en la seguridad en los edificios donde se dictan las clases, las interrupciones diarias de las clases, las limitaciones de la libertad de circulación de los alumnos, y la reubicación de los edificios escolares en espacios inadecuados en asentamientos donde solo ha quedado una población serbia y no albanesa muy reducida. La vida en los enclaves es muy difícil.

142. Las escuelas primarias y secundarias del territorio de Kosovo y Metohija, financiadas con cargo al presupuesto de la República de Serbia, siguen el programa educativo que se emplea en todo el país. Las Instituciones Provisionales del Gobierno Autónomo en Kosovo y Metohija no reconocen la validez de esos programas, y así se

<sup>38</sup> UNICEF, 2009.

<sup>39</sup> [http://www.unicef.org/kosovoprogramme/Child\\_Poverty\\_ENG\(2\).pdf](http://www.unicef.org/kosovoprogramme/Child_Poverty_ENG(2).pdf), "Child Poverty in Kosovo", Policy Options Paper and Synthesis Report, UNICEF, 2010.

<sup>40</sup> El umbral de pobreza generalmente aceptado implica un consumo diario de 1,417 euros por persona, tomando como base los datos de la *Encuesta sobre el Presupuesto de los Hogares (consumo por persona en los hogares)* de 2006-2007.

<sup>41</sup> KFOS/COMPASS (2009) *The Status of Roma, Ashkali and Egyptian Communities in Kosovo: basic research*. KFOS, <http://www.kfosweb.info/pdf/>.

<sup>42</sup> Centro Europeo para las Cuestiones de las Minorías, Kosovo. *Segregación educativa en el Municipio de Dakovica*. Informe al 21 de enero de 2013.

atenta, además, contra el derecho de las minorías a la educación en su lengua materna. El programa educativo que se usa en Kosovo es tan diferente que los alumnos que terminan la educación secundaria según este programa no pueden continuar la educación superior en universidades de otras partes de Serbia, en particular las universidades de la Provincia Autónoma de Vojvodina y en Kosovska Mitrovica. El Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico de Kosovo aún no ha organizado las clases de educación superior en idioma serbio. El sistema educativo kosovar incluye 346.000 alumnos, de los cuales unos 1.000 niños tienen discapacidad y asisten a clases especializadas en escuelas ordinarias, a las denominadas aulas satélites, o a escuelas especiales. Se estima que unos 10.000 niños no asisten a clase; de estos, 7.000 son niños con discapacidad, que representan el 13% de los niños con discapacidad. Más de 40.000 niños con problemas significativos de aprendizaje asisten a las clases ordinarias, sin que se hayan determinado sus necesidades que, por lo general, nunca están satisfechas<sup>43</sup>. Si bien hay programas para cambiar las condiciones actuales, la aplicación es muy lenta. La educación integradora aún no se ha llevado a la práctica.

143. Los niños tienen derecho a recibir la atención y protección necesarias para su bienestar; en particular, tienen derecho a estar protegidos contra la violencia, el acoso y la explotación. No hay información sobre abuso de niños; el UNICEF sostiene que esto se debe a la falta de concienciación sobre este problema y de servicios para atender a la víctima, y a la escasa capacidad del Gobierno para reconocer y tratar los casos de abuso<sup>44</sup>. El fenómeno de la mendicidad ha sido tratado en forma sistemática. Existe una gran diferencia entre el número de mendigos en las zonas rurales y urbanas, y en los métodos para pedir dinero. Kosovo es una zona de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata, la prostitución y la mendicidad forzada; además, las mujeres y los niños de comunidades marginadas son particularmente vulnerables a la trata de personas debido a las tasas altas de pobreza y bajas de nacimientos. Un estudio realizado por el Foro de Prevención y Resolución de Conflictos<sup>45</sup> reveló que en algunas situaciones los niños son víctimas del trabajo forzoso impuesto por los padres o por grupos delictivos que controlan a un gran número de niños que mendigan en la calle. Los matrimonios juveniles y forzosos aún persisten en las comunidades romaní, egipcia, ashkalí, gorani y albanesa. La cantidad de niñas que contrajeron matrimonio y son víctimas de acoso sexual es mucho más grande, en particular en las familias multigeneracionales a las cuales suelen pertenecer los esposos. Al contraer matrimonio, las niñas y los niños suelen abandonar la escuela para ingresar en el mercado laboral y asumir las responsabilidades domésticas<sup>46</sup>. Las razones por las que contraen matrimonio suelen ser políticas, económicas y sociales. En algunas zonas rurales y entre algunos miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia, se creía que las niñas estaban preparadas para casarse una vez que llegaban a la madurez sexual, entre los 13 y 15 años<sup>47</sup>.

---

<sup>43</sup> Kosovo Education Centre (KEC). *Vigilancia de los derechos del niño en el sector educativo en Kosovo, Informe 2 – 2010-2011*.

<sup>44</sup> <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm#wrapper>, consultado el 2 de junio de 2014.

<sup>45</sup> Conflict Prevention and Resolution Forum, *"Mendicity in Kosovo and How It Affects Safety of People"*, Priština, 2014.

<sup>46</sup> <http://africa.unfpa.org/webdav/site/eeca/shared/documents/publications/KOSOVO%20-%20Serbian.pdf>, consultado el 2 de junio de 2014, *Entering into Marriage with Children or Child Marriage, Kosovo* (UN SCR 1244), UNFPA.

<sup>47</sup> [http://www.unicef.org/kosovoprogramme/kosovo\\_media\\_pub\\_prot.009.04.pdf](http://www.unicef.org/kosovoprogramme/kosovo_media_pub_prot.009.04.pdf). UNICEF (2004), *Child Trafficking in Kosovo*, UNICEF, Pristina, pág. 10.